

**ANEXO I**

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**CAJAS DE AHORRO**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

**EJERCICIO** 2008

C.I.F. G33001884

**Denominación social**

**CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS**

**PLAZA DE LA ESCANDALERA, 2  
OVIEDO  
ASTURIAS  
33003  
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS  
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS  
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

**A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**A.1. ASAMBLEA GENERAL**

**A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:**

**Ver Addenda**

**A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:**

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	81	27,181
IMPOSITORES	120	40,268
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	69	23,154
EMPLEADOS	28	9,396
<b>Total</b>	<b>298</b>	<b>100,000</b>

**A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.**

Las funciones de la Asamblea General están recogidas en los artículos 11 y 12 de los vigentes Estatutos, que se reproduce a continuación:

Artículo 11º. La Asamblea General es el Órgano supremo de gobierno y decisión de la Entidad. Sus miembros, que representan los intereses sociales y colectivos del ámbito de actuación de la Entidad, reciben la denominación de Consejeros Generales y gozan de los derechos de asistencia a las sesiones de este Órgano, de voto para la adopción de sus acuerdos y de información sobre los asuntos que a la Asamblea se sometán.

Artículo 12º. Además de las facultades generales de gobierno, competen de forma especial a la Asamblea General las siguientes funciones:

- a) Definir anualmente las líneas generales del plan de actuación de la Entidad.
- b) La aprobación de las cuentas anuales, del informe de gestión y de la aplicación del resultado a los fines propios de la Entidad.
- c) La aprobación y modificación de los Estatutos y la normativa interna reguladora del régimen electoral de los Órganos de Gobierno de la Entidad.
- d) Aprobar, en su caso, la fusión, disolución y liquidación de la Entidad.

- e) La creación y disolución de obras benéfico-sociales, la aprobación de sus presupuestos anuales así como la gestión y liquidación de los mismos. Asimismo, podrá aprobar la constitución de una fundación para la gestión de la obra social y cultural.
- f) El nombramiento de Vocales del Consejo de Administración y de los Miembros de la Comisión de Control, así como la adopción de los acuerdos de separación del cargo que correspondan antes del término de su mandato en los supuestos legalmente previstos.
- g) Apremiar las causas de cese de los Consejeros Generales antes del cumplimiento de su mandato por incurrir en la incompatibilidad prevista en el Artículo 26.1 e) de la Ley del Principado de Asturias 2/2000, de 23 de junio, de Cajas de Ahorro, modificada por las Leyes del Principado de Asturias 16/2002, de 30 de diciembre, y 1/2005, de 9 de mayo.
- h) Conocer y, en su caso, decidir sobre los asuntos que someta a su consideración la Comisión de Control.
- i) La ratificación del acuerdo del Consejo de Administración por el que se establezca que la Presidencia tenga funciones ejecutivas.
- j) Confirmar el nombramiento de los Directores Generales o asimilados.
- k) La designación de los Auditores de Cuentas.
- l) Ratificar, en su caso, el nombramiento del Defensor del Cliente de la Entidad.
- m) Acordar la emisión y amortización de cualquier activo financiero determinando sus características y con sujeción a la normativa legal vigente.
- n) Conocer y, en su caso, decidir sobre cualesquiera otros asuntos que establezcan los presentes Estatutos y las restantes normas aplicables, así como las demás que a su consideración someta el Consejo de Administración.
- o) Conocer y resolver en segunda y definitiva instancia de las impugnaciones resueltas por la Comisión de Control en funciones de Comisión Electoral, en relación con los sucesivos actos o acuerdos correspondientes a los nombramientos de los miembros de los Órganos de Gobierno. La Asamblea General podrá constituir una Comisión de Seguimiento Estatutario y delegar en ella el conocimiento y resolución de las impugnaciones que, al efecto, puedan formularse.
- Las funciones expresadas en las letras a), b), d) e), i), j), k), l) y m) se ejercerán necesariamente a propuesta del Consejo de Administración.

**A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:**

sí  NO

**Ver Addenda**

**A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.**

La regulación de la elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales está recogida en los artículos 13 a 21 inclusive de los Estatutos y concordantes del Reglamento Regulador del Sistema de Composición de los Órganos de Gobierno de Caja de Ahorros de Asturias.

**NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE ELECCIÓN:**

a) Corporaciones Municipales:

Los Consejeros Generales representantes de las Corporaciones Municipales serán elegidos directamente por los Plenos de las Corporaciones a las que corresponda estar representadas en la Asamblea General, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Artículo 22 de la Ley del Principado de Asturias 2/2000, de 23 de junio, de Cajas de Ahorro, modificada por las Leyes del Principado de Asturias 16/2002, de 30 de diciembre, y 1/2005, de 9 de mayo.

La distribución de los Consejeros Generales representantes de las Corporaciones Municipales se efectuará de la manera siguiente:

1. Se formará una relación de Comunidades Autónomas en las que la Entidad tenga oficina u oficinas operativas, distribuyéndose los Consejeros Generales entre las mismas, proporcionalmente, en función de los recursos captados por la Entidad en cada una de las Comunidades Autónomas. En el cómputo del número de Consejeros Generales de las distintas Comunidades Autónomas se redondearán los decimales por exceso de mayor a menor hasta completar el número de Consejeros a asignar.
2. En cada Comunidad Autónoma de las mencionadas en el apartado precedente, se formará asimismo una relación de Concejos o términos municipales en los que la Entidad tenga abierta oficina u oficinas operativas, ordenándose de mayor a menor de acuerdo con el índice obtenido de dividir el volumen de recursos captados por la Entidad en cada Concejo o término municipal de los que integran la relación, por el volumen total de recursos captados en la respectiva Comunidad Autónoma.
3. Del número total de Consejeros Generales correspondientes a este Grupo de Representación en cada Comunidad Autónoma, el sesenta por ciento se asignará entre las diferentes Corporaciones Municipales correspondientes a la misma, multiplicando el índice obtenido en el apartado 2 por el número total de Consejeros Generales correspondientes a este porcentaje, redondeándose los decimales por exceso de mayor a menor hasta completar el número de Consejeros a asignar.

El porcentaje restante se asignará por orden descendente, según la relación del apartado 2, entre aquellas corporaciones a las que no les haya correspondido Consejero según el criterio del párrafo anterior.

b) Entidades Fundadoras:

Los Consejeros Generales representantes de las Entidades Fundadoras serán elegidos directamente por los Plenos de las mismas, de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 24 de la Ley del Principado de Asturias 2/2000, de 23 de junio, de Cajas de Ahorro, modificada por las Leyes del Principado de Asturias 16/2002, de 30 de diciembre, y 1/2005, de 9 de mayo. Asimismo, los Plenos de dichas Entidades designarán a sus representantes en el Consejo de Administración y en la Comisión de Control por el procedimiento establecido en el Artículo 39.1, c) de la mencionada norma.

c) Impositores:

Los Consejeros Generales en el Grupo de Representación de los Impositores se elegirán mediante el sistema de Compromisarios con arreglo a las siguientes normas:

1. Los Compromisarios y sus suplentes se elegirán por sorteo público ante Notario, de entre los Impositores de la Caja que ostenten tal condición con una antigüedad de, al menos, dos años a la fecha de celebración del sorteo, así como haber mantenido en cuentas de ahorro durante el semestre anterior a esta fecha, indistintamente, un movimiento o un saldo medio superior al Salario Mínimo Interprofesional, reúnan los requisitos establecidos en el

Artículo 15º y no estén incurso en las incompatibilidades previstas en el Artículo 16º, ambos de los Estatutos de la Entidad.

2. En los supuestos de titularidad múltiple o dividida de los depósitos se considerará como único Impositor, a efectos de sorteo, al titular idóneo que figure en primer lugar, salvo expresa delegación de éste a favor de otro de los titulares.
3. En la fecha prevista en el calendario electoral elaborado por la Comisión Electoral, ésta recibirá de la Presidencia o, en su caso, de Dirección General de la Entidad notificación donde se certifique el número de cuentas con derecho a ser incluidas en el sorteo para Compromisarios, por cada circunscripción territorial, expresando el primero y el último de los números correspondientes a las mismas. Como complemento a dicha certificación, se entregará a la Comisión Electoral, clasificadas por circunscripciones, las correspondientes listas de Impositores, clasificados o identificados por el número de cuenta, con la numeración convencional correlativo que les corresponda. Estas listas serán expuestas en su totalidad en el domicilio social de la Entidad, en las Oficinas cabecera se expondrán las listas correspondientes a las Oficinas establecidas en los Concejos o términos municipales de su circunscripción y en las Oficinas de negocio las respectivas a cada una, a fin de que en el plazo que establezca al efecto la Comisión Electoral puedan formularse reclamaciones, por omisión, ante las propias Oficinas, las cuales remitirán las mismas acompañadas del correspondiente informe a la Comisión Electoral, que serán resueltas por ésta, siendo su decisión inapelable.

Las relaciones definitivas resultantes de las rectificaciones a que, en su caso, hubiera lugar, quedarán expuestas en los centros señalados en el apartado 3 de este Artículo hasta el día del sorteo, entendiéndose que esta exposición tiene el carácter de notificación a los interesados, a todos los efectos. Un mismo Impositor no podrá figurar en más de una lista. Se publicará un anuncio de la apertura del proceso electoral, según se detalla en el Artículo 10º de este Reglamento.

d) Empleados:

La elección de los Consejeros Generales del Grupo de Representación de los Empleados se realizará de acuerdo con las siguientes normas:

1. Serán electores los representantes legales de los empleados de la Entidad que en el momento de la elección estén en el ejercicio de su cargo.
2. Serán elegibles los empleados fijos de la Entidad, con una antigüedad mínima de dos años en su plantilla.
3. Cada elector podrá presentar una candidatura que deberá contener un número de candidatos igual al de Consejeros titulares y suplentes a elegir.

NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE NOMBRAMIENTO:

a) Corporaciones Municipales:

Las Corporaciones Municipales comunican oficialmente a la Entidad, dentro del periodo de renovación previsto en los Estatutos y en el Artículo 1º del Reglamento, los acuerdos del Pleno en que figuren las designaciones efectuadas de Miembros de los Órganos de Gobierno, acompañados de la declaración escrita de los nombrados de reunir los requisitos de elegibilidad y compatibilidad exigidos, así como de la aceptación del cargo, siendo efectivo el nombramiento a partir de la fecha de designación si, tras la oportuna comprobación por la Comisión de Control, cumplen los requisitos de elegibilidad y no incurrir en ninguna de las incompatibilidades legal o estatutariamente establecidas.

b) Entidades Fundadoras:

Las Entidades Fundadoras comunican oficialmente a la Entidad, dentro del periodo de renovación previsto en los Estatutos de la Entidad y en el Artículo 1º del Reglamento, los acuerdos del Pleno en que figuren los nombramientos de Miembros de los Órganos de Gobierno de la Entidad, acompañados de la declaración escrita de los nombrados de reunir los requisitos de elegibilidad y compatibilidad exigidos, así como de la aceptación del cargo, siendo efectivo el nombramiento a partir de la fecha de designación si, tras la oportuna comprobación por la Comisión de Control, cumplen los requisitos de elegibilidad y no incurren en ninguna de las incompatibilidades legal o estatutariamente establecidas.

c) Impositores:

Los Consejeros Generales representantes de los Impositores son nombrados de entre los Compromisarios mediante un proceso electoral reglado que se realiza en cada una de las circunscripciones electorales, siendo efectivo el nombramiento a partir de la fecha del proceso electoral tras la proclamación de los resultados electorales definitivos por la Comisión Electoral.

d) Empleados:

Los Consejeros Generales representantes de los Empleados son nombrados de entre éstos mediante un proceso electoral reglado, siendo efectivo el nombramiento a partir de la fecha del proceso electoral tras la proclamación de los resultados electorales definitivos por la Comisión Electoral.

#### NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE ACEPTACIÓN:

Todos los Consejeros Generales deben suscribir un documento por escrito en el que manifiestan cumplir todos los requisitos de elegibilidad y no estar incurso en ninguna incompatibilidad legal o estatutaria, así como la aceptación del cargo.

#### NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE REVOCACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley del Principado de Asturias 2/2000, de 23 de junio, de Cajas de Ahorros, los miembros de los Órganos de Gobierno de las Cajas de Ahorro ejercerán sus funciones con carácter honorífico, gratuito y en beneficio exclusivo de los intereses de la Caja de Ahorro y del cumplimiento de su función económico-social, con independencia de cualesquiera otros intereses legítimos. En particular, actuarán con absoluta independencia respecto de las instituciones o grupos de representación que los hubieren designado o elegido. Sólo responderán de sus actos ante el órgano de gobierno al que pertenezcan y, en última instancia, ante la Asamblea General de la Caja. Una vez nombrados o elegidos, no podrán ser cesados antes de finalizar su mandato sino en la forma y por las causas legal y estatutariamente previstas.

Los Consejeros Generales cesarán en el ejercicio de su cargo en los siguientes supuestos:

- a) Por el cumplimiento del plazo para el que fueron designados o elegidos.
- b) Por renuncia, que habrá de formularse por escrito.
- c) Por defunción y por declaración de fallecimiento o de ausencia legal.
- d) Por pérdida de cualquiera de los requisitos que condicionan su elegibilidad o de la representación en virtud de la cual hubiesen sido nombrados.

- e) Por incurrir en mora en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias con la Entidad.
- f) Por acuerdo de separación adoptado con justa causa por la propia Asamblea General. A estos efectos, se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero General incumpla los deberes inherentes a su cargo o perjudique notoriamente con su actuación pública o privada el prestigio, buen nombre o actividad de la Entidad.
- g) Por incurrir en alguna de las incompatibilidades específicas reguladas en estos Estatutos para cada uno de ellos.

Los Consejeros Generales elegidos por el personal, además de por las causas citadas, cesarán:

- a) Cuando, a petición del interesado, se produzca suspensión de la relación laboral por un período de tiempo superior a seis meses.
- b) Cuando sea sancionado por falta muy grave conforme a la legislación laboral, en virtud de sentencia firme o resolución consentida.

La duración del mandato de los Consejeros Generales se establece en el artículo 14º de los Estatutos de la Caja, cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 14º. La duración del ejercicio del cargo de Consejero General será de seis años, con principio y final en un proceso de renovación parcial de los Órganos de Gobierno, pudiendo ser reelegido por otro periodo igual si continúa cumpliendo los requisitos exigidos en estos Estatutos y en la legislación vigente.

El cómputo de este período de reelección será aplicado cualquiera que fuera el período de tiempo transcurrido entre el cese y el nuevo nombramiento y el Grupo por el que se haya ostentado la representación.

La duración del mandato no podrá superar los doce años, sea cual sea la representación que se ostente. Cumplido el mandato de doce años de forma continuada o interrumpida, y transcurridos ocho años desde dicha fecha, se podrá volver a ser elegido en las condiciones legal y estatutariamente establecidas.

La renovación parcial de los miembros de la Asamblea General tendrá lugar en el primer mes del segundo trimestre del año en que corresponda renovar, afectando a todos los grupos representados en la misma.

El procedimiento y condiciones para la elección, renovación, reelección y provisión de vacantes se hará conforme a las normas que desarrolla el Reglamento Regulador del Sistema de Composición de los Órganos de Gobierno de la Entidad.

Con carácter general, para ser Consejero General de Caja de Ahorros de Asturias, se deben reunir los requisitos y no incurrir en las incompatibilidades que se recogen en los artículos 15º y 16º de los Estatutos, cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 15º. Los Consejeros Generales de la Entidad deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser persona física con residencia habitual en la región o zona de actividad de la Entidad.
- b) Ser mayor de edad y no estar incapacitado.
- c) Tener cuenta abierta en la Entidad, con al menos dos años de antigüedad a la fecha de nombramiento.
- d) Estar al corriente de pago de las obligaciones que hubiera contraído con la Entidad por sí mismo o en representación de otras personas o Entidades.
- e) No estar incurso en las incompatibilidades reguladas en el Artículo siguiente.

Además de los requisitos anteriores, en la fecha de celebración del sorteo, los Compromisarios que resulten elegidos de entre los Impositores de la Entidad, y sus suplentes, deberán ostentar la condición de Impositor de la

misma con una antigüedad de, al menos, dos años a la fecha de celebración del sorteo, así como haber mantenido en cuentas de ahorro durante el semestre anterior a esta fecha, indistintamente, un movimiento o un saldo medio en cuenta superior al Salario Mínimo Interprofesional.

Artículo 16º. Son incompatibles con la condición de Compromisario o Consejero General, además de quienes incurran en alguna de las causas de inelegibilidad establecidas en el Artículo precedente, las siguientes:

- a) Los quebrados y los concursados no rehabilitados, los condenados a pena que lleve aneja la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos por el tiempo de condena; los que hubieran sido sancionados en firme por infracciones graves o muy graves en materia de disciplina e intervención de entidades de crédito y de tráfico societario y mercantil.
- b) Los Presidentes, Consejeros, Administradores, Directores, Gerentes, Asesores o asimilados, mientras tengan análogas facultades en otra entidad de crédito o de Corporaciones o Entidades que promuevan, sostengan o garanticen instituciones o establecimientos de crédito o financieras.
- c) Los Presidentes, Consejeros, Administradores o Directores Generales de entidades de crédito o financieras que hayan sido separados de su cargo o suspendidos de funciones por intervención administrativa de la autoridad económica.
- d) Los empleados en activo en otra entidad de intermediación financiera o de crédito no dependientes de Caja de Ahorros de Asturias, así como las personas ligadas laboralmente a los mismos establecimientos.
- e) Los funcionarios o empleados al servicio de las Administraciones Públicas que ejerzan funciones directamente relacionadas con la actividad, el control o la disciplina de las Cajas de Ahorro.
- f) Los que estén vinculados a la Entidad, directa o indirectamente a través de sociedades, en las que participen en más de un veinte por ciento y ejerzan el control efectivo, o a través de sociedad participada por la Entidad en más de un veinte por ciento de su capital social.
- g) Los que estén vinculados a la Entidad mediante contratos de obras, servicios, suministros, trabajos retribuidos o cualquier otra vinculación de índole mercantil, salvo las derivadas de la relación de cliente de la Entidad, mientras subsista tal relación y durante los dos años posteriores al fin de la vinculación. Las anteriores limitaciones no se extienden a la relación laboral de los empleados de la Entidad.
- h) Las personas que bajo cualquier forma tengan intereses opuestos a los de la Entidad.
- i) Los que, por sí mismos o en representación de otras personas o entidades:
  - Mantuviesen en el momento de ser elegidos los cargos, deudas vencidas y exigibles de cualquier clase frente a la Entidad.
  - Durante el ejercicio del cargo hubieran incurrido en incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Entidad con motivo de préstamos o créditos o por impago de deudas de cualquier clase frente a la misma.
- j) Los que sean incompatibles por razón del desempeño de cargos públicos, conforme a las normas sectoriales vigentes.

Ningún Compromisario o Consejero General podrá ostentar simultáneamente más de una representación.

#### **A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.**

La constitución y quórum de la Asamblea General están regulados en los artículos 24º y 25º de los Estatutos.

Artículo 24º. La Asamblea General precisará, para su válida constitución, la asistencia de la mayoría de sus miembros en primera convocatoria. La constitución en segunda convocatoria será válida cualquiera que sea el número de asistentes. No se admitirá estar representado por otro Consejero o por tercera persona, sea física o jurídica.

Artículo 25º. Tienen derecho de asistencia a las reuniones de la Asamblea General, con voz y sin voto, los miembros del Consejo de Administración que no sean Consejeros Generales y los Directores Generales o asimilados.

También podrán asistir a las sesiones de la Asamblea General, a invitación del Presidente o del Consejo de Administración, los técnicos de la Entidad y otras personas ajenas a ésta. Todos los asistentes, tengan o no la condición de miembros de los Órganos de Gobierno de la Entidad, están sujetos a la obligación de sigilo impuesta por los presentes Estatutos y la legislación vigente.

#### **A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.**

Este aspecto está regulado en el artículo 24, párrafo segundo de los Estatutos, con remisión a los apartados c), d) y párrafo segundo del apartado e) del artículo 12, que requiere quórum especial y mayoría cualificada de dos tercios, y los apartados l) y m) del antecitado artículo del mismo texto normativo, relativos a la ratificación, en su caso, del Defensor del Cliente de la Entidad y al acuerdo de emisión y amortización de cualquier activo financiero, que requiere la asistencia de la mayoría de los miembros de la Asamblea y el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes.

El tenor literal del artículo 24 en relación a este punto, es el siguiente:

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de votos de los concurrentes, excepto en los supuestos que contemplan los apartados c), d) y el párrafo segundo del apartado e) del Artículo 12.º de estos Estatutos, en los que se requerirá, en todo caso, la asistencia de la mayoría de los miembros que componen la Asamblea, siendo necesario además, el voto favorable de los dos tercios de los asistentes. Asimismo la aprobación de los supuestos recogidos en los apartados l) y m) del Artículo 12º requerirán la asistencia de la mayoría de los miembros que componen la Asamblea y el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes.

En la Asamblea General ordinaria se seguirá el siguiente orden:

- a) Confección de la lista de asistencias para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.
- b) Deliberación y adopción de acuerdos, en su caso, sobre los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día.
- c) Discusión y resolución sobre cuantos asuntos y proposiciones de su competencia incluidos en el orden del día a petición de setenta y cinco Consejeros Generales o quince Vocales del Consejo de Administración, tal como se prevé en el Artículo 23º de los presentes Estatutos.
- d) Nombramiento de los Interventores, en su caso, para la aprobación posterior del acta.

Cada Consejero General tendrá derecho a un voto, otorgándose a quien presida la reunión voto de calidad en caso de empate, y los acuerdos

válidamente adoptados obligan a todos los Consejeros Generales, incluidos los disidentes y ausentes.

Los asistentes a la Asamblea General, sus deliberaciones y acuerdos adoptados se harán constar en acta, que levantará el Secretario y que podrá ser aprobada en el transcurso de la reunión por la propia Asamblea o, en el plazo máximo de quince días, por el Presidente y un interventor por cada Grupo de Representación nombrados por la propia Asamblea. En este caso, bastará el voto favorable de la mayoría de ellos para la aprobación del acta.

Los acuerdos tendrán fuerza ejecutiva a partir de la fecha de aprobación del acta.

El Consejo de Administración podrá requerir la presencia en la reunión de un Notario que levante acta de la Asamblea. En todo caso estará obligado a hacerlo siempre que, al menos con cinco días de antelación a la fecha de la reunión, así lo solicite un tercio de los Consejeros Generales o la Comisión de Control.

Los Consejeros Generales tendrán derecho a obtener certificación de los acuerdos adoptados por la Asamblea General, así como testimonio de los términos en que se hayan hecho constar en acta sus intervenciones.

Las remisiones al artículo 12 de los Estatutos son, según el tenor literal de los mismos, las siguientes:

c) La aprobación y modificación de los Estatutos y la normativa interna reguladora del régimen electoral de los Órganos de Gobierno de la Entidad.

d) Aprobar, en su caso, la fusión, disolución y liquidación de la Entidad.

e) La creación y disolución de obras benéfico-sociales, la aprobación de sus presupuestos anuales así como la gestión y liquidación de los mismos. Asimismo, podrá aprobar la constitución de una fundación para la gestión de la obra social y cultural.

l) Ratificar, en su caso, el nombramiento del Defensor del Cliente de la Entidad.

m) Acordar la emisión y amortización de cualquier activo financiero determinando sus características y con sujeción a la normativa legal vigente.

**A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.**

Las convocatorias están reguladas en los artículos 22º y 23º de los Estatutos que se reproducen de forma literal:

Artículo 22º. Las reuniones de la Asamblea General podrán ser ordinarias y extraordinarias.

Las reuniones ordinarias se celebrarán dos veces al año, dentro de cada semestre natural, respectivamente.

Quince días antes de la primera Asamblea General ordinaria anual le será remitida a cada uno de los Consejeros Generales, junto con la convocatoria, una Memoria en la que se reseñará detalladamente la marcha de la Entidad durante el ejercicio vencido, uniéndose a la referida Memoria, el informe de la auditoría externa, el Balance anual, Cuenta de Resultados y propuesta de aplicación de los mismos, el informe de gestión, el informe de la censura de cuentas elaborado por la Comisión de Control

relativo al ejercicio anterior y la propuesta de liquidación del presupuesto de la Obra Benéfico Social correspondiente al ejercicio anterior.

Las reuniones extraordinarias se celebrarán cuantas veces sean necesarias para tratar solo de las cuestiones que se expresen en el Orden del Día.

El Consejo de Administración convocará reunión extraordinaria de la Asamblea General siempre que lo estime conveniente a los intereses de la Entidad, debiendo hacerlo también a petición de una tercera parte de los miembros de la propia Asamblea o por acuerdo de la Comisión de Control, cuando se trate de materias de la competencia de ésta. En ambos casos, la convocatoria se hará dentro del plazo máximo de quince días desde la fecha en que se solicitara y habrá de celebrarse dentro de los veinte días siguientes a la convocatoria.

Artículo 23º. La convocatoria de las reuniones de la Asamblea General se hará por el Consejo de Administración, mediante comunicación individual a los Consejeros Generales y se publicará en el “Boletín Oficial del Principado de Asturias”, en el “Boletín Oficial del Estado” y al menos en dos de los diarios de mayor difusión de la Comunidad Autónoma, con una antelación mínima de quince días.

La convocatoria y su anuncio deberán expresar la fecha, lugar, hora y orden del día de la sesión, que incluirá todos los asuntos a tratar en la Asamblea. Se indicará igualmente la fecha, lugar y hora de reunión en segunda convocatoria. Los miembros de la Asamblea General podrán pedir, hasta cinco días antes de la celebración de la Asamblea, la inclusión de asuntos en el orden del día, requiriéndose que la petición sea formalizada por al menos setenta y cinco Consejeros Generales o quince vocales del Consejo de Administración.

El único supuesto en que los Consejeros Generales pueden solicitar la convocatoria de la Asamblea General está contenido en el último párrafo del artículo 22º de los vigentes Estatutos, ya reproducido en este mismo apartado.

**A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:**

**Datos de asistencia**

<b>Fecha Asamblea General</b>	<b>% de presencia física</b>	<b>% voto a distancia</b>	<b>Total</b>
03-06-2008	79,670	0,000	80
19-11-2008	82,330	0,000	82

**A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.**

ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA EL 3 DE JUNIO DE 2008:

PUNTO IV: MEMORIA DEL EJERCICIO 2007, INFORME DE GESTIÓN, BALANCE Y CUENTA DE RESULTADOS Y SU DISTRIBUCIÓN.

Aprobación de la Memoria del ejercicio 2007, el Informe de Gestión, e lBalance y la Cuenta de Resultados, tanto de la Entidad como del Grupo Consolidado, así como la distribución de los Beneficios.

PUNTO V: GESTIÓN DE LA OBRA SOCIAL EN 2007 Y PROPUESTA DE ACTUACIÓN Y PRESUPUESTO PARA 2008.

Aprobación de la ejecución del presupuesto para la Obra Social y Cultural de 2007 así como el presupuesto y la propuesta de actuación para 2008.

PUNTO VI: DESIGNACIÓN DE LA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA.

Se acuerda nombrar a la firma auditora Deloitte, S.L., con C.I.F. B-79104469 y domicilio en la Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso, 28020 Madrid, inscrita en el R.O.A.C. con el número S0692, como auditora de las Cuentas de la Caja de Ahorros de Asturias, tanto Individuales como Consolidadas, para el ejercicio 2008.

ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA EN 19 DE NOVIEMBRE DE 2008:

PUNTO IV: PLAN DE ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2009, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL APARTADO a) DEL ARTÍCULO 12 DE LOS ESTATUTOS, EN RELACIÓN CON EL APARTADO 1,a) DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DEL PDO. DE ASTURIAS 2/2000, DE 23 DE JUNIO, DE CAJAS DE AHORRO.

Se aprueban las líneas generales del Plan de Actuación para 2009 en los términos fijados por la normativa.

PUNTO V: NOMBRAMIENTO DE VOCALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONTROL SEGÚN LOS ARTÍCULOS 35º, 37º Y 45º DE LOS ESTATUTOS Y CONCORDANTES DEL REGLAMENTO.

Se aprueba la ratificación del nombramiento de don Jesús García López, como Miembro de la Comisión de Control, que había sido efectuado por la Comisión de Control en sesión celebrada el día veinticuatro de octubre de dos mil ocho, conforme a lo establecido en el artículo 45º en relación con el artículo 35º del mismo cuerpo legal, y concordantes de los Estatutos y Reglamento de la Entidad.

**A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

Quince días antes de la primera Asamblea General ordinaria anual se remite a cada uno de los Consejeros Generales, junto con la convocatoria, una Memoria en la que se reseña detalladamente la marcha de la Entidad durante el ejercicio vencido, uniéndose a la referida Memoria, el informe de la auditoría externa, el Balance anual, Cuenta de Resultados y propuesta de aplicación de los mismos, el informe de gestión, el informe de la censura de cuentas elaborado por la Comisión de Control relativo al ejercicio anterior y la propuesta de liquidación del presupuesto de la Obra Benéfico Social correspondiente al ejercicio anterior así como Propuesta de Actuación y Presupuesto para el ejercicio en curso.

Igualmente, antes de la primera Asamblea General Ordinaria se envía a cada uno de los Consejeros Generales el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio anterior.

Junto con la convocatoria, a los Consejeros Generales también se les remite la documentación que resulte preceptiva legalmente en función de las materias a tratar en todas y cada una de las Asambleas Generales.

**A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.**

El Departamento de Secretaría de Órganos de Gobierno y Comités Internos, dependiente del Área de Secretaría y Comunicación, es el responsable de notificar los acuerdos adoptados por la Asamblea General al estamento interno que tenga asignada la responsabilidad de ejecutar las acciones que correspondan para dar cumplimiento a las decisiones adoptadas por la Asamblea General.

**A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.**

[www.cajastur.es](http://www.cajastur.es)

El acceso al contenido de la información de gobierno corporativo en la página web se encuentra en el apartado de la portada "Información para Inversores".

La información de gobierno corporativo se encuentra a dos clicks para el usuario

**A.2. Consejo de Administración**

**A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:**

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
MENENDEZ MENENDEZ, MANUEL	PRESIDENTE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
FERNANDEZ FELGUEROSO, MARIA PAZ	VICEPRESIDENTE 1º	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
ALVAREZ MARGARIDE, ROBERTO	VICEPRESIDENTE 2º	IMPOSITORES
AGUERA SIRGO, JOSE MANUEL	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
AZA CONEJO, ROSA ISABEL	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
CREGO LORENZO, LUIS ALFREDO	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
ROCES ARBESU, PELAYO	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
SUAREZ PANDIELLO, JAVIER	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
CORRALES MONTEQUIN, JUAN JOSE	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
DIAZ GARCIA, Mª ESTHER	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
FERNANDEZ VAZQUEZ, IGNACIO	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
GARCIA GARCIA, LUIS MARIA	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES

IGLESIAS CAUNEDO, AGUSTIN	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
PEREZ VILLALTA, GABRIEL	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
VARELA DIAZ, PILAR	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
VILLAVERDE SUAREZ, FRANCISCO JOSE	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
ALVAREZ ARIZNAVARRETA, LUIS	CONSEJERO	IMPOSITORES
CAÑO MONTIEL, JOSE MIGUEL	CONSEJERO	IMPOSITORES
COTRINA CARO, FIDELA AMALIA	CONSEJERO	IMPOSITORES
FERNANDEZ GONZALEZ, JOSE ANTONIO	CONSEJERO	IMPOSITORES
GARCIA ALVAREZ, JULIO	CONSEJERO	IMPOSITORES
PANEDA HUERTA, ANDRES	CONSEJERO	IMPOSITORES
RIESGO PANDIELLO, MARIA DEL MAR	CONSEJERO	IMPOSITORES
ROZA FRESNO, VICTOR	CONSEJERO	IMPOSITORES
SOLLA BARCENA, VICTOR MANUEL	CONSEJERO	IMPOSITORES
SUAREZ GONZALEZ, FERNANDO	CONSEJERO	IMPOSITORES
ARIAS BARRIENTOS, MANUEL ANGEL	CONSEJERO	EMPLEADOS
FERNANDEZ ALONSO, ANTONIO	CONSEJERO	EMPLEADOS
FERNANDEZ GONZALEZ, JOSE MANUEL	CONSEJERO	EMPLEADOS
VIGIL-ESCALERA BALBONA, JOSE DAVID	SECRETARIO CONSEJERO	IMPOSITORES

Número total	30
--------------	----

**Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:**

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	8	26,667
IMPOSITORES	12	40,000
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	7	23,333
EMPLEADOS	3	10,000
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100,000</b>

**Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:**

Nombre	Fecha de baja

**Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:**

Nombre
ROZA FRESNO, VICTOR
VIGIL-ESCALERA BALBONA, JOSE DAVID

**A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:**

**Funciones propias**

Las funciones del Consejo de Administración están recogidas en los artículos 26º y 27º de los Estatutos, cuyo literal se incorpora a continuación, no existiendo otras facultades delegadas con carácter general por la Asamblea General:

Artículo 26º. El Consejo de Administración es el órgano colegiado que tiene encomendada la administración, representación y gestión financiera de la Entidad, así como la de la Obra Benéfico-Social y Cultural, para el cumplimiento de sus fines.

El Consejo de Administración podrá realizar todos los actos que interesen a la Entidad, con las más amplias facultades de representación, que se extenderán a todo lo comprendido en el ámbito de la actividad prevista en estos Estatutos y en los acuerdos de la Asamblea General, sin más limitaciones que las impuestas por la Ley.

Artículo 27º. Dentro de sus funciones de administración y gestión financiera de la Entidad y de su Obra Benéfico-Social y Cultural, y sin perjuicio de las funciones emanadas de la Asamblea General, compete en concreto al Consejo de Administración:

- 1) Vigilar la fiel observancia de los Estatutos, proponiendo a la Asamblea General la aprobación de los reglamentos necesarios para la aplicación de los mismos, así como proponer, en su caso, las modificaciones que juzgue convenientes en unos y otros.
- 2) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- 3) Ostentar la representación de la Entidad, en juicio y fuera de él, para todo lo concerniente al giro y tráfico de la misma, y sin perjuicio de las delegaciones y apoderamientos previstos en estos Estatutos expresamente acordados por el propio Consejo de Administración.
- 4) Determinar y modificar la estructura interna y organización administrativa de la Institución y crear y suprimir Agencias y Sucursales.
- 5) Determinar las operaciones, tanto activas como pasivas y complementarias, que haya de practicar la Entidad dentro del objeto y fines de la misma, reglamentando su forma y condiciones, así como acordar la creación, suspensión, modificación o supresión de cualquiera de ellas, todo ello de acuerdo siempre con las disposiciones legales y estatutarias.
- 6) Elevar a la Asamblea General las propuestas expresamente previstas en estos Estatutos o cualesquiera otras necesarias para el buen gobierno y administración de la Entidad.
- 7) Aprobar y modificar la plantilla de empleados, nombrar a los mismos, crear y suprimir cargos, fijar sus facultades y atribuciones y señalar sus sueldos, según lo exija y permita la marcha y situación de la Entidad.
- 8) Acordar la inversión de los fondos de la Entidad y toda clase de actos de disposición y administración necesarios para la gestión de las actividades de la misma; y a título enunciativo y no limitativo, acordar y efectuar la inversión, utilización y disposición de los fondos, y, a este efecto, cobrar, pagar, girar y transferir cantidades; abrir, seguir y cancelar toda clase de cuentas, incluso de crédito, o depósitos en cualquier Establecimiento, incluido el Banco de España, suscribiendo al efecto talones, cheques o documentos que procedan; constituir hipotecas, aceptarlas, cancelarlas en todo o en parte y modificarlas; dar y recibir cantidades en préstamos; comprar, vender y permutar, ceder y transferir bienes muebles e inmuebles, así como comprar, suscribir, vender, permutar y pignorar toda clase de valores mobiliarios, pólizas y otros efectos, por el precio que estime conveniente y con las condiciones que bien le parezcan; dar y tomar posesión, absolver censos y otros gravámenes, redimirlos; constituir

servidumbres activas y pasivas; celebrar toda clase de transacciones y autorizar la firma, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y para los fines indicados y otros análogos, de las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, con las cláusulas propias de los contratos de su naturaleza y las demás que bien vistas le sean.

9) Adoptar cuantas disposiciones estime convenientes a la buena administración de los intereses confiados a su prudencia y especial cuidado, resolviendo toda dificultad y los casos no previstos en estos Estatutos, atemperando las resoluciones al espíritu fundacional de la Entidad.

10) Elevar a la Asamblea General la Memoria, Balance anual, Cuenta de Resultados y la propuesta de aplicación de éstos a los fines propios de la Entidad, para su aprobación si procede.

11) Poner a disposición de la Comisión de Control los documentos, antecedentes y datos necesarios para el cumplimiento de su función.

12) Nombrar cuantas Comisiones o Ponencias estime convenientes para el mejor estudio de temas concretos de su competencia.

13) Ejercer todas las acciones administrativas, económico-administrativas, sociales, civiles y criminales, judiciales y extrajudiciales que competen a la Entidad y representarla cuando sea demandada, así como desistirlas, transigirlas o someterlas a arbitrajes de derecho y equidad.

14) Proponer a la Asamblea General, para su aprobación, las obras sociales de nueva creación, los presupuestos de las ya existentes y su gestión y administración, conforme a las disposiciones legales y a criterios de racionalidad económica y máximo servicio a la región asturiana.

15) Delegar, en su caso, en la Comisión Ejecutiva, en las Comisiones Delegadas que decida crear el Consejo, en el Presidente y en el Director General, en su caso, las facultades que considere procedentes, con excepción de las relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General o cuando se trate de facultades que le hubieran sido delegadas, salvo, en este caso, que fuese expresamente autorizada para ello. Para la ejecución de sus acuerdos podrá facultar al Presidente, a algún Vocal, al Director General y a otros empleados de la Entidad, con carácter mancomunado o solidario, mediante simple certificación de sus acuerdos u otorgando poderes notariales.

16) Nombrar al Director General o asimilado, en su caso, notificándolo a la Asamblea General para su confirmación en el plazo de un mes desde el acuerdo.

17) Establecer acuerdos de colaboración o cooperación y alianzas con otras Cajas de Ahorros.

18) Corresponde al Consejo de Administración aprobar el Reglamento para la defensa del cliente, designar al titular del Departamento de Atención al Cliente, decidir la creación de un Defensor del Cliente, designarlo en su caso y conocer de los informes anuales de uno y otro, así como determinar si el Defensor del Cliente, caso de que se cree, asume las funciones del Defensor del partícipe de los planes y fondos de pensiones.

19) Cualesquiera otras no atribuidas a otros Órganos que sean consecuencia del ejercicio de las funciones de gobierno y administración de la Entidad que al Consejo competen.

### **Funciones delegadas por la Asamblea General**

No existen funciones delegadas por la Asamblea General.

### **Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:**

- Elevación de propuestas a la Asamblea General.

- La formulación de las Cuentas Anuales, y su elevación a la Asamblea General
- Las especialmente delegadas al Consejo por la Asamblea General
- El nombramiento y cese del Presidente de la Entidad
- El nombramiento y cese del Director General o asimilado

**A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.**

De los miembros que integran el Consejo de Administración, el Presidente tiene asignadas funciones en el artículo 51º de los Estatutos, cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 51º. Son atribuciones del Presidente:

- a) Convocar y presidir las sesiones de los órganos cuya Presidencia ostenta.
- b) Determinar los asuntos que hayan de ser objeto de debate y su orden y dirigir las discusiones y debates, así como firmar las actas.
- c) Autorizar la asistencia a las sesiones de técnicos de la Entidad y, en general, de personas ajenas a los órganos colegiados de la Entidad.
- d) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los Órganos de Gobierno.
- e) Someter al Consejo de Administración las cuentas anuales, el informe de gestión y la aplicación del resultado a los fines propios de la Entidad.
- f) Representar a la Entidad en sus relaciones externas.
- g) Llevar la firma oficial de la Entidad, indistinta o conjuntamente con el Director General, si lo hubiera, conforme acuerde el Consejo de Administración.
- h) Dar su visto bueno a las certificaciones que se expidan de acuerdos de los órganos que preside.
- i) Velar para que se cumplan las disposiciones legales que obligan o afecten a la Entidad, así como los preceptos de estos Estatutos y de sus Reglamentos.
- j) Disponer lo conveniente en casos de suma urgencia, respecto de cualquier asunto en que sea aconsejable no diferirlo hasta que resuelva el Órgano competente, dando cuenta de lo actuado en la primera reunión que celebre dicho Órgano.
- k) Autorizar las actas y poderes que afectan al régimen de las operaciones de la Entidad.
- l) Hacer pagos y cobros de todas clases, incluso de libramientos del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios y otros organismos o particulares sin limitación alguna y delegar las facultades que estime pertinentes en el Director General o en otros empleados de la Entidad.

**A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:**

**Miembros del Consejo**

Nombre	Breve descripción
MENENDEZ MENENDEZ, MANUEL	VER DETALLE EN APARTADO K

**Director General**

Nombre	Breve descripción
FERNANDEZ FERNANDEZ, FELIPE	VER DETALLE EN APARTADO K

**A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

El Consejo de Administración está integrado por treinta Vocales, que se distribuyen entre los diferentes grupos de representación en la misma proporción que la establecida en el Artículo 13º de los Estatutos para conformar la Asamblea General.

En el Consejo de Administración deberá asegurarse la presencia de representantes de todos los grupos presentes en la Asamblea General, nombrados por ésta, y en la misma proporción en que estén presentes en ella, debiendo acceder al Consejo sus miembros con respeto absoluto a los principios de proporcionalidad y elección democrática establecidos en los Estatutos, en el Reglamento y demás legislación en vigor.

**NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE ELECCIÓN:**

**a) Corporaciones Municipales:**

Los Vocales del Consejo de Administración en representación de las Corporaciones Municipales serán elegidos, por los Plenos de las Corporaciones a las que corresponda estar representadas en el Consejo de Administración, de acuerdo con las normas generales descritas en el Reglamento Regulador del Sistema de Composición de los Organos de Gobierno.

El procedimiento para determinar las Corporaciones a las que corresponde estar representadas será el establecido en el Reglamento Regulador del Sistema de Composición de los Organos de Gobierno.

**b) Entidades Fundadoras:**

Los Vocales del Consejo de Administración en representación de las Entidades Fundadoras serán elegidos por éstas entre las personas que tengan la condición de Consejeros Generales en representación de cada una de ellas y con respeto a las normas previstas en el Reglamento Regulador del Sistema de Composición de los Organos de Gobierno.

**c) Impositores:**

Los Vocales del Consejo de Administración en representación de los Impositores serán elegidos por los Consejeros Generales de este grupo de acuerdo con las normas recogidas en el Reglamento Regulador del Sistema de Composición de los Organos de Gobierno.

**d) Empleados:**

Los Vocales del Consejo de Administración en representación de los empleados se elegirán por los Consejeros Generales de éste grupo de entre los mismos que ostenten esta condición y con arreglo a las normas

desarrolladas en el Reglamento Regulator del Sistema de Composición de los Organos de Gobierno.

Entre los Vocales designados por las Corporaciones Municipales y por los Impositores, podrán incluirse en cada grupo hasta dos personas que no sean Consejeros Generales, siempre que reúnan los requisitos exigidos para éstos y, además, acrediten formación de grado superior o haber desempeñado durante un plazo no inferior a cinco años funciones de alta administración, dirección, control o asesoramiento de entidades financieras o funciones de similar responsabilidad en otras entidades públicas o privadas de dimensión al menos análoga a la Entidad, en concordancia con los requisitos previstos en el Real Decreto 1245/1995 en su Artículo dos, tercero, para ser consejero de un banco de nueva creación.

Si en el plazo de un mes desde que se produjeran las vacantes, alguno de los Grupos no hubiera designado a todos o parte de sus representantes, éstos serán designados en la primera Asamblea General que se celebre, de entre candidaturas que proclame la propia Asamblea, a propuesta de no menos del diez por ciento de los Consejeros Generales del Grupo de Representación en que se hayan producido las vacantes a cubrir, y de forma proporcional a los votos obtenidos por cada una.

#### NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE NOMBRAMIENTO:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del artículo 12º, en relación con el 30º, de los Estatutos, corresponde de forma especial a la Asamblea General el nombramiento de Vocales del Consejo de Administración y de los Miembros de la Comisión de Control, así como la adopción de los acuerdos de separación del cargo que correspondan antes del término de su mandato en los supuestos legalmente previstos.

No obstante, los Vocales del Consejo de Administración y Miembros de la Comisión de Control elegidos o designados para cubrir vacantes, serán nombrados con carácter provisional por los propios Órganos a los que se incorporan y posteriormente deberán ser ratificados por la primera Asamblea General que se celebre.

Para proceder al nombramiento o ratificación, en su caso, de los Vocales del Consejo de Administración es precisa la convocatoria de la Asamblea General con los requisitos establecidos en el apartado A.1.8. de este documento.

#### NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE ACEPTACIÓN:

Todos los Miembros del Consejo deben suscribir un documento por escrito en el que manifiestan cumplir todos los requisitos de elegibilidad y no estar incurso en ninguna incompatibilidad legal o estatutaria, así como la aceptación del cargo.

#### NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE REELECCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36º de los Estatutos, para poder ser reelegido Vocal del Consejo de Administración se tendrá que mantener, obligatoriamente, la calidad de Consejero General, salvo la

excepción establecida para los dos representantes de los Impositores y de las Corporaciones Municipales.

#### NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE CESE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37º de los Estatutos, el nombramiento de los Vocales del Consejo de Administración será irrevocable, siendo de aplicación las mismas salvedades que las previstas para los Consejeros Generales en el Artículo 17º.1.f) de los Estatutos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, los Vocales del Consejo de Administración cesarán, además de por las causas de cese de los Consejeros Generales, cuando, tras su nombramiento, incurran en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones específicas legal y estatutariamente establecidas.

Las vacantes que se produzcan antes del término del mandato deberán ser cubiertas:

- a) En el grupo de Corporaciones Municipales, por el siguiente en la lista de la candidatura de que procediera el vocal a sustituir, si lo hubiera, o por nuevo nombramiento a propuesta del mismo grupo municipal en que se produjo la vacante.
- b) En el grupo de Impositores, por el primer suplente que pertenezca a la misma propuesta del Vocal a sustituir.
- c) En el Grupo de Representación de Entidades Fundadoras, por el siguiente en la lista de la que procediera el vocal a sustituir, si lo hubiera, o por nuevo nombramiento a propuesta del grupo municipal o parlamentario en que se produjo la vacante.
- d) En el Grupo de Representación de los Empleados, por el Consejero General suplente que pertenezca a la misma propuesta del Vocal a sustituir.

El nombramiento de los Vocales designados en provisión de vacantes será realizado por el Consejo de manera provisional, debiendo ser confirmado por la primera Asamblea que se celebre.

El Vocal nombrado en provisión de vacante lo será como máximo por el período de tiempo hasta completar el mandato para el que fue nombrado el Vocal a sustituir. Este nombramiento deberá realizarse respetando los criterios que se señalan en el Artículo 31º en relación con el Artículo 15º de los Estatutos.

#### NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE REVOCACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 37º de los Estatutos, el nombramiento de los Vocales del Consejo de Administración será irrevocable, siendo de aplicación las mismas salvedades que las previstas para los Consejeros Generales en el Artículo 17º.1.f) de los Estatutos.

**A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?**

SÍ  NO

**Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:**

**Adopción de acuerdos**

<b>Descripción del acuerdo</b>	<b>Quórum</b>	<b>Tipo de Mayoría</b>
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD, EN GENERAL	53,33 - LA MITAD MAS UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO	51,72 - LA MITAD MAS UNO DE LOS ASITENTES
NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD	53,33 - LA MITAD MAS UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO	51,72 - LA MITAD MAS UNO DE LOS ASITENTES
NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL O ASIMILADO	53,33 - LA MITAD MAS UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO	51,72 - LA MITAD MAS UNO DE LOS ASITENTES
ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES EJECUTIVAS AL CARGO DE PRESIDENTE	53,33 - LA MITAD MAS UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO	53,33 - LA MITAD MAS UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO
CESE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	66,66 - DOS TERCIOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO	66,66 - DOS TERCIOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO
CESE DEL DIRECTOR GENERAL O ASIMILADO	53,33 - LA MITAD MAS UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO	53,33 - LA MITAD MAS UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO
DELEGACIÓN DE FACULTADES Y LA CONSTITUCIÓN DE COMISIONES DELEGADAS	53,33 - LA MITAD MAS UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO	53,33 - LA MITAD MAS UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

**A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.**

El Departamento de Secretaría de Órganos de Gobierno y Comités Internos, dependiente del Área de Secretaría y Comunicación, es el responsable de notificar los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración al estamento interno que tenga asignada la responsabilidad de ejecutar las acciones que correspondan para dar cumplimiento a las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración.

**A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:**

sí  NO

**Ver Addenda**

**A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.**

Las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo de Administración están recogidas en el artículo 38º de los Estatutos, cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 38º. El Consejo se reunirá, convocado por su Presidente, cuantas veces sea necesario para la buena marcha de la Caja y, por lo menos, una vez cada dos meses. Las reuniones podrán ser ordinarias o extraordinarias.

Corresponde al Presidente convocar y presidir las sesiones del Consejo de Administración, fijar el Orden del Día y dirigir los debates. Es, asimismo, función propia del Presidente la representación institucional de la Entidad.

Podrán convocarse sesiones extraordinarias:

- a) Siempre que el Presidente lo considere oportuno.
- b) Cuando el Presidente sea requerido para ello por cinco Vocales o por la Comisión Ejecutiva. En el primer supuesto, la sesión se celebrará en el plazo de siete días.
- c) Cuando la Comisión de Control o la tercera parte de los miembros de la Asamblea requiera la convocatoria extraordinaria de la Asamblea General. La convocatoria del Consejo de carácter ordinario se hará por escrito, con una antelación mínima de dos días de la fecha de su celebración y con expresión del lugar, fecha y hora en que habrá de celebrarse la reunión, y Orden del día de la misma.

En las sesiones extraordinarias será válida la convocatoria, cualquiera que sea su forma y plazo, siempre que a los Vocales les sea objetivamente posible acudir desde su domicilio inscrito en el Registro Mercantil al lugar donde haya de celebrarse la sesión y que en el acta correspondiente conste expresamente que han sido convocados todos los Vocales. En las sesiones extraordinarias no podrán tratarse otros asuntos que aquellos para los que hayan sido convocadas.

Si reunidos todos los miembros del Consejo acordasen, por unanimidad, constituirse en sesión extraordinaria, ésta será válida siempre que se levante acta en la que conste este acuerdo de constitución.

**A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.**

El mecanismo de convocatoria del Consejo por parte de los Vocales del Consejo de Administración está previsto para reuniones extraordinarias, y deberá ser convocado cuando el Presidente sea requerido para ello por cinco Vocales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38º de los Estatutos.

**A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.**

Número de reuniones del consejo	16
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

**A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

La información que se facilita a los miembros del consejo consiste en la entrega de una copia de los informes en los que se basan las propuestas que se someten a la aprobación del Consejo de Administración junto con la convocatoria de la sesión en la que la misma se tratará.

Se remite por correo electrónico a todos los Vocales del Consejo.

Asimismo, una copia de dicha documentación se pone a disposición de cada uno de los asistentes a la reunión en que se va a tratar con anterioridad al inicio de la misma.

**A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:**

Nombre	Cargo
MENENDEZ MENENDEZ, MANUEL	PRESIDENTE
FERNANDEZ FERNANDEZ, FELIPE	DIRECTOR GENERAL

**A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.**

SÍ  NO

Descripción de los requisitos
El cargo de Presidente con funciones ejecutivas deberá recaer en persona que reúna las condiciones de capacidad, formación de grado superior, preparación técnica en materias financiera y de gestión de empresas y experiencia como ejecutivo de alta dirección empresarial.

**A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.**

SÍ  NO

Materias en las que existe voto de calidad
El voto de calidad está contemplado en el artículo 40º de los Estatutos a favor del Presidente de la reunión, en caso de empate, para todas las materias sujetas a mayoría ordinaria.

**A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:**

SÍ  NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo
VIGIL-ESCALERA BALBONA, JOSE DAVID	SECRETARIO CONSEJERO

**A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.**

SÍ  NO

Explicación de los Mecanismos

**A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.**

**A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.**

SÍ  NO

Explicación de los Mecanismos
<p>La Entidad tiene constituido un Comité de Auditoría que tiene atribuidas las siguientes funciones:</p> <p>a) Informar a la Asamblea General sobre las cuestiones que se planteen en su seno, en materias de su competencia.</p> <p>b) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Asamblea General, el nombramiento de los auditores de cuentas externos, de acuerdo con la normativa aplicable a la Entidad.</p> <p>c) Supervisión de los servicios de auditoría interna de la Entidad.</p> <p>d) Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Entidad.</p> <p>e) Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.</p> <p>f) Las demás funciones que le sean atribuidas por su Reglamento de funcionamiento o por el Consejo de Administración.</p>

**A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.**

SÍ  NO

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	277	0	277

Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	64,600	0,000	
---	--------	-------	--

**A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:**

	<b>Caja</b>	<b>Grupo</b>
<b>Número de años ininterrumpidos</b>	<b>11</b>	<b>11</b>

	<b>Caja</b>	<b>Grupo</b>
<b>Nº de años auditados por la firma actual de auditoría</b>	<b>15</b>	<b>11</b>
<b>Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)</b>	<b>62,500</b>	<b>100,000</b>

**A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:**

SÍ  NO

**COMISIÓN EJECUTIVA**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
MENENDEZ MENENDEZ, MANUEL	PRESIDENTE
VIGIL-ESCALERA BALBONA, JOSE DAVID	SECRETARIO
FERNANDEZ FELGUEROSO, MARIA PAZ	VOCAL
ROCES ARBESU, PELAYO	VOCAL
VILLAVERDE SUAREZ, FRANCISCO JOSE	VOCAL
IGLESIAS CAUNEDO, AGUSTIN	VOCAL
VARELA DIAZ, PILAR	VOCAL
ALVAREZ MARGARIDE, ROBERTO	VOCAL
PAÑEDA HUERTA, ANDRES	VOCAL
ROZA FRESNO, VICTOR	VOCAL
ARIAS BARRIENTOS, MANUEL ANGEL	VOCAL

**A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.**

- Ostentar la representación de la Entidad, en juicio y fuera de él, para todo lo concerniente al giro y tráfico de la misma, y sin perjuicio de las delegaciones y apoderamientos previstos en estos Estatutos o expresamente acordados por el propio Consejo de Administración.
- Determinar y modificar la estructura interna y organización administrativa de la Institución y crear y suprimir Agencias y Sucursales.
- Determinar las operaciones, tanto activas como pasivas y complementarias, que haya de practicar la Entidad dentro del objeto y fines de la misma, reglamentando su forma y condiciones, así como acordar la creación, suspensión, modificación o supresión de cualquiera de ellas, todo ello de acuerdo siempre con las disposiciones legales y estatutarias.

- Aprobar y modificar la plantilla de empleados, nombrar a los mismos, crear y suprimir cargos, fijar sus facultades y atribuciones y señalar sus sueldos, según lo exija y permita la marcha y situación de la Entidad.

- Acordar la inversión de los fondos de la Caja y toda clase de actos de disposición y administración necesarios para la gestión de las actividades de la Entidad; y, a título enunciativo y no limitativo, acordar y efectuar la inversión, utilización y disposición de los fondos, y, a este efecto, cobrar, pagar, girar y transferir cantidades; abrir, seguir y cancelar toda clase de cuentas, incluso de crédito o depósitos en cualquier Establecimiento, incluido el Banco de España, suscribiendo al efecto talones, cheques o documentos que procedan; constituir hipotecas, aceptarlas, cancelarlas en todo o en parte y modificarlas; dar y recibir cantidades en préstamos; comprar, vender, permutar, ceder y transferir bienes muebles e inmuebles, así como comprar, suscribir, vender, permutar y pignorar toda clase de valores mobiliarios, pólizas y otros efectos, por el precio que estime conveniente y con las condiciones que bien le parezcan; dar y tomar posesión, absolver censos y otros gravámenes, redimirlos; constituir servidumbres activas y pasivas; celebrar toda clase de transacciones y autorizar la firma, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos y para los fines indicados u otros análogos, de las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, con las cláusulas propias de los contratos de su naturaleza y las demás que bien vistas le sean.

- Nombrar cuantas Comisiones o Ponencias estime convenientes para el mejor estudio de temas concretos de su competencia.

- Ejercer todas las acciones administrativas, económico-administrativas, sociales, civiles y criminales, judiciales y extrajudiciales que competen a la Caja y representarla cuando sea demandada, así como desistirlas, transigirlas o someterlas a arbitrajes de derecho y equidad.

**A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.**

La Comisión Ejecutiva dispone de plena autonomía en el ejercicio de las funciones que tiene delegadas, si bien da cuenta de todas sus decisiones al Consejo de Administración y a la Comisión de Control.

**A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.**

SÍ  NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

**A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:**

**COMITÉ DE AUDITORÍA**

Nombre	Cargo
ALVAREZ MARGARIDE, ROBERTO	PRESIDENTE
FERNANDEZ ALONSO, ANTONIO	SECRETARIO
AGUERA SIRGO, JOSÉ MANUEL	VOCAL
IGLESIAS CAUNEDO, AGUSTIN	VOCAL
SOLLA BARCENA, VICTOR MANUEL	VOCAL

**A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.**

El carácter y las competencias del Comité de Auditoría están recogidos en los artículos 1 y 2 del Reglamento General del Comité de Auditoría, cuyo tenor literal es el siguiente:

**Artículo 1. Carácter**

El Comité de Auditoría tiene carácter meramente consultivo, de apoyo y asesoramiento al Consejo de Administración.

Es un órgano cuyos miembros serán nombrados por el Consejo de Administración, si bien no constituirá Comisión Delegada al no tener conferidas facultades reservadas al Consejo de Administración.

**Artículo 2. Competencias**

El Comité de Auditoría tendrá las siguientes funciones:

- a) Informar a la Asamblea General sobre las cuestiones que se planteen en su seno, en materias de competencia del Comité.
- b) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Asamblea General, el nombramiento de los auditores de cuentas externos, de acuerdo con la normativa aplicable a la Entidad.
- c) Supervisión de los servicios de auditoría interna de la Entidad.
- d) Conocimiento del proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Entidad.
- e) Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- f) Las demás funciones que le sean atribuidas por su Reglamento o por el Consejo de Administración.

**A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:**

**COMISIÓN DE RETRIBUCIONES**

Nombre	Cargo
FERNANDEZ FELGUEROSO, MARIA PAZ	PRESIDENTE
VIGIL-ESCALERA BALBONA, JOSE DAVID	SECRETARIO
ROCÉS ARBESU, PELAYO	VOCAL

**A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.**

El carácter y las competencias de la Comisión de Retribuciones están recogidos en los artículos 1 y 2 del Reglamento General de la Comisión de Retribuciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

**Artículo 1. Carácter**

La Comisión de Retribuciones tiene carácter meramente consultivo, de apoyo y asesoramiento al Consejo de Administración.

Es un órgano constituido en el seno del Consejo de Administración, si bien no constituye Comisión Delegada al no tener conferidas facultades reservadas al Consejo de Administración.

**Artículo 2. Competencias**

Tendrá la función de informar sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo y para el personal directivo.

En concreto tendrá las siguientes funciones:

- 1) Elaborar un informe anual, que remitirá al Consejo, sobre la política retributiva de los miembros del Consejo de Administración y del personal Directivo.
- 2) Informar al Consejo de Administración sobre las propuestas que se formulen al mismo relativas al régimen de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración, así como revisar de manera periódica la estructura e importe de dichas remuneraciones y velar por la transparencia de las mismas.
- 3) Informar al Consejo de Administración sobre las propuestas que se formulen al mismo relativas al régimen de retribuciones de los directivos de la Entidad, así como sobre los incentivos de directivos y empleados, vinculados a la evolución del negocio o a otros índices variables.
- 4) Las demás funciones que le sean atribuidas por este Reglamento o por el Consejo de Administración.

**A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:**

**COMISIÓN DE INVERSIONES**

Nombre	Cargo
AZA CONEJO, ROSA ISABEL	PRESIDENTE
ROZA FRESNO, VICTOR	SECRETARIO
SUAREZ PANDIELLO, JAVIER	VOCAL

**A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.**

El carácter y las competencias de la Comisión de Inversiones están recogidos en los artículos 1 y 2 del Reglamento General de la Comisión de Inversiones, cuyo tenor literal es el siguiente:

**Artículo 1. Carácter**

La Comisión de Inversiones tiene carácter meramente consultivo, de apoyo y asesoramiento al Consejo de Administración.

Es un órgano constituido en el seno del Consejo de Administración, si bien no constituye Comisión Delegada al no tener conferidas facultades reservadas al Consejo de Administración.

Artículo 2. Competencias

Tendrá la función de informar al Consejo sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la Caja de Ahorros de Asturias, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo, así como la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad.

En todo caso, se entenderá como estratégica la adquisición o venta de cualquier participación significativa de cualquier sociedad cotizada o la participación en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno.

La Comisión se reunirá para el seguimiento de la evolución y resultados del área de negocio responsable de las inversiones estratégicas de la Entidad y su Grupo.

A tales efectos tendrá las siguientes funciones concretas, todas ellas referidas a las inversiones y desinversiones de carácter estratégico de la Entidad:

- 1) Mejorar la comunicación entre el Consejo y la Dirección de la Entidad en lo relativo a sus inversiones estratégicas y las de su Grupo.
- 2) Facilitar el conocimiento por parte del Consejo del negocio y de la evolución de la Entidad y del sector.
- 3) Analizar los informes y presentaciones de la Dirección de la Entidad sobre las inversiones estratégicas de la misma y su Grupo.
- 4) Elaborar un informe anual, que se remitirá al Consejo, donde se incluya un resumen de las inversiones, así como una relación y sentido de los informes emitidos por la Comisión en el ejercicio correspondiente.
- 5) Las demás funciones que le sean atribuidas por su Reglamento o por el Consejo de Administración.

**A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

Existen reglamentos específicos para la Comisión de Inversiones, Comisión de Retribuciones y Comité de Auditoría, estando dichas normas a disposición de quien, estando legitimado para ello, lo solicite en el Departamento de Secretaría de Órganos de Gobierno y Comités Internos de la Entidad.

**A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:**

SÍ  NO

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones
--	---------------

--	--

**A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.**

Los acuerdos que implican toma de participaciones empresariales se adoptan por el órgano competente en base a la propuesta que elevan los servicios técnicos de la Entidad, la cual incorpora los estudios e informes técnicos que la naturaleza de la inversión requiere en cada caso.

**A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:**

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	3
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	3
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	23
Número de reuniones del Comité de Auditoría	6

**A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:**

**ÓRGANO COMISIÓN DELEGADA PARA LA OBRA SOCIAL Y CULTURAL**

Nombre	Cargo
MENENDEZ MENENDEZ, MANUEL	PRESIDENTE
VIGIL-ESCALERA BALBONA, JOSE DAVID	SECRETARIO
FERNANDEZ FELGUEROSO, MARIA PAZ	VOCAL
CREGO LORENZO, LUIS ALFREDO	VOCAL
DIAZ GARCIA, M <sup>a</sup> ESTHER	VOCAL
GARCIA GARCIA, LUIS MARIA	VOCAL
VARELA DIAZ, PILAR	VOCAL
ALVAREZ ARIZNAVARRETA, LUIS	VOCAL
CAÑO MONTIEL, JOSE MIGUEL	VOCAL
SUAREZ GONZALEZ, FERNANDO	VOCAL
ARIAS BARRIENTOS, MANUEL ANGEL	VOCAL

**Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.**

No está previsto ningún sistema de ELECCIÓN de los Miembros que componen la Comisión Delegada del Consejo de Administración para la Obra Social y Cultural.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41º de los Estatutos, el NOMBRAMIENTO, CESE y REVOCACIÓN de los miembros de la Comisión Delegada del Consejo de Administración para la Obra Social y Cultural se realiza por el Consejo de Administración de entre sus miembros, guardando la misma proporción que la establecida en el artículo 29º de dicho cuerpo legal para conformar el Consejo de Administración.

Los Miembros de la Comisión Delegada del Consejo de Administración para la Obra Social y Cultural ACEPTAN el cargo, en su caso, en la propia reunión del Consejo de Administración que procede al nombramiento. En caso de inasistencia a dicha reunión deben suscribir un documento por escrito de aceptación del cargo, a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.

### **ÓRGANO CONSEJO CONSULTIVO DE EMPRESAS PARTICIPADAS**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
MENENDEZ MENENDEZ, MANUEL	PRESIDENTE
VIGIL-ESCALERA BALBONA, JOSE DAVID	SECRETARIO
AGUERA SIRGO, JOSE MANUEL	VOCAL
ROCES ARBESU, PELAYO	VOCAL
SUAREZ PANDIELLO, JAVIER	VOCAL
FERNANDEZ FELGUEROSO, MARIA PAZ	VOCAL
AZA CONEJO, ROSA ISABEL	VOCAL
CORRALES MONTEQUIN, JUAN JOSE	VOCAL
FERNANDEZ VAZQUEZ, IGNACIO	VOCAL
IGLESIAS CAUNEDO, AGUSTIN	VOCAL
PEREZ VILLALTA, GABRIEL	VOCAL
COTRINA CARO, FIDELA AMALIA	VOCAL
FERNANDEZ GONZALEZ, JOSE ANTONIO	VOCAL
GARCIA ALVAREZ, JULIO	VOCAL
RIESGO PANDIELLO, MARIA DEL MAR	VOCAL
SOLLA BARCENA, VICTOR MANUEL	VOCAL
FERNANDEZ GONZALEZ, JOSE MANUEL	VOCAL

**Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.**

No está previsto ningún sistema de ELECCIÓN de los Miembros que componen el Consejo Consultivo de Empresas Participadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41º de los Estatutos, el NOMBRAMIENTO, CESE y REVOCACIÓN de los miembros que componen el Consejo Consultivo de Empresas Participadas se realiza por el Consejo de Administración de entre sus miembros.

Los miembros del Consejo Consultivo de Empresas Participadas ACEPTAN el cargo, en su caso, en la propia reunión del Consejo de Administración que procede al nombramiento. En caso de inasistencia a dicha reunión deben suscribir un documento por escrito de aceptación del cargo.

### **A.3. Comisión de Control**

**A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:**

#### **COMISIÓN DE CONTROL**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Grupo al que representa</b>
BARRIO PRALLONG, MARIA DEL CARMEN DEL	PRESIDENTE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
PAÑEDA HUERTA, PATRICIA	SECRETARIO	IMPOSITORES
BERNARDO SANCHEZ, ANTONIO	VOCAL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS

MORALES MIRAVALLÉS, JESUS	VOCAL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
ALVAREZ GONZALEZ, JOSE CARLOS	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
ALVAREZ GONZALEZ, ROMAN ANTONIO	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
PEREZ-ESPINOSA GONZALEZ-LOBON, M <sup>a</sup> ISABEL	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
SUAREZ SUAREZ, MARIA EUGENIA	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
CASTRO FERNANDEZ, GERMAN	VOCAL	IMPOSITORES
FERNANDEZ CARRERA, MONTSERRAT	VOCAL	IMPOSITORES
FERNANDEZ GONZALEZ, EVELIA BELEN	VOCAL	IMPOSITORES
GONZALEZ JUSTO, ISIDRO	VOCAL	IMPOSITORES
FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE LUIS	VOCAL	EMPLEADOS
PEREZ ALVAREZ, JOSE LUIS	VOCAL	EMPLEADOS
GARCÍA LÓPEZ, JESÚS	VOCAL	IMPOSITORES

<b>Número de miembros</b>	15
---------------------------	----

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	4	26,667
IMPOSITORES	6	40,000
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	3	20,000
EMPLEADOS	2	13,333
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>100,000</b>

### A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

SÍ  NO

#### Detalle las funciones de la Comisión de Control:

Funciones
<p>Las funciones de la Comisión de Control están recogidas en los artículos 42º y 43º de los vigentes Estatutos, cuyo literal se reproduce a continuación:</p> <p>Artículo 42º. La Comisión de Control tiene por objeto cuidar que la gestión del Consejo de Administración se realice de la manera más eficaz dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y cumpliendo las directrices emanadas de la normativa financiera y de los Estatutos.</p> <p>Artículo 43º. Para el cumplimiento de sus fines, la Comisión de Control tendrá atribuidas las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) El análisis de la gestión económica y financiera de la Entidad, elevando a la Asamblea General, a la Consejería de Hacienda del Principado de Asturias y al Banco de España información semestral sobre la misma.</li> <li>2) El estudio de la censura de cuentas que resuma la gestión del ejercicio y la consiguiente elevación a la Asamblea General del informe que refleje el examen realizado.</li> <li>3) Informar a la Asamblea General y a la Consejería de Hacienda del Principado de Asturias sobre la gestión del presupuesto corriente de la Obra Benéfico-Social, sobre el proyecto de presupuesto aprobado por el Consejo de Administración y sobre la actuación, en su caso, de la Comisión Delegada de Obras Sociales.</li> <li>4) Informar a la Consejería de Hacienda del Principado de Asturias y al Ministerio de Hacienda del nombramiento y cese del Presidente Ejecutivo y de los Directores Generales y asimilados.</li> <li>5) Informar sobre cuestiones o situaciones concretas a petición de la Asamblea General, del Ministerio de Hacienda y de la Consejería de Hacienda del Principado de Asturias .</li> <li>6) Vigilar, en funciones de Comisión Electoral, el proceso de elección y designación de los miembros de los Órganos de Gobierno, informando debidamente a la Consejería del Principado competente en la materia de todos los acuerdos adoptados en uso de sus facultades sobre estas materias. A la Comisión de Control le corresponden asimismo la interpretación de las normas y la resolución en primera instancia de las posibles impugnaciones en</li> </ol>

relación con los sucesivos actos o acuerdos correspondientes a los nombramientos.

Contra los actos dictados por la Comisión de Control en funciones de Comisión Electoral cabe recurso, en segunda y definitiva instancia, ante la Asamblea General o, en su caso, ante la Comisión de Seguimiento Estatutario constituida al efecto.

7) Requerir al Presidente la convocatoria de la Asamblea General, con carácter extraordinario, en el supuesto previsto en el punto 8) de este Artículo.

8) Proponer la suspensión de la eficacia de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, la Comisión Ejecutiva, las Comisiones Delegadas que en su caso decida crear el Consejo, el Presidente o, en su caso, el Director General, sujetándose dicha función a las siguientes reglas:

a) Podrán ser objeto de propuesta de suspensión los acuerdos y decisiones del Consejo de Administración de la Entidad, así como de la Comisión Ejecutiva y de las Comisiones Delegadas que en su caso decida crear el Consejo, del Presidente y del Director General, en su caso, cuando ejerzan funciones delegadas del Consejo de Administración.

b) Procederá elevar la propuesta cuando la Comisión de Control entienda que dichos acuerdos o decisiones vulneran las disposiciones vigentes o afectan injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados o al crédito de la Entidad o de sus Impositores o clientes. La propuesta habrá de elevarse necesariamente dentro de los quince días siguientes a la fecha de recepción de los acuerdos.

c) La propuesta, que habrá de ser motivada, se elevará a la Consejería de Hacienda del Principado de Asturias o al Ministerio de Hacienda, según el origen de la disposición que se entienda infringida.

d) Al elevar la propuesta de suspensión, el Presidente de la Comisión de Control requerirá al Consejo de Administración, mediante escrito dirigido a su Presidente, para que convoque una Asamblea General extraordinaria.

### **A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.**

Las reglas de funcionamiento de la Comisión de Control están recogidas en el artículo 49º de los vigentes Estatutos, cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 49º. Las reuniones de la Comisión de Control se ajustarán a las siguientes reglas:

- a) Se reunirá, como mínimo, una vez cada dos meses y siempre que lo haga necesario el desempeño de sus funciones.
- b) Serán convocadas por su Presidente, a iniciativa propia o a solicitud de una quinta parte de sus miembros.
- c) Quedará válidamente constituida cuando concurren a la reunión la mitad mas uno de sus componentes. No se admitirá la representación por otro miembro o por un tercero.
- d) Cuando así lo requiera la Comisión de Control, asistirán a las reuniones los Directores Generales asimilados, o quien designe el Presidente de la Entidad, siempre con voz pero sin voto.
- e) Sus acuerdos se adoptarán por mayoría de los asistentes con derecho a voto, otorgándose a quien presida la reunión voto de calidad en caso de empate. Esto no obstante, las propuestas de suspensión de la ejecución de los acuerdos a que se refiere el Artículo 43º.8) de los presentes Estatutos, requerirán ser aprobadas por mayoría de dos tercios de los Miembros de derecho de la Comisión de Control.
- f) Sus acuerdos se llevarán a un libro de actas, que serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

### **A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.**

El sistema vigente de remisión de actas a la Comisión de Control y la capacidad de ésta para solicitar datos y comparencias está recogido en

los artículos 40º, respecto al Consejo de Administración, 41º, respecto a la Comisión Ejecutiva y por extensión del mismo al resto de Comisiones Delegadas, y 44º de los Estatutos vigentes, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

Artículo 40º. La adopción de los acuerdos del Consejo de Administración exigirá el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes y representados, salvo en los supuestos para los que la normativa vigente exija una mayoría cualificada, computándose de igual forma los votos por escrito de los ausentes en las reuniones extraordinarias.

El Presidente de la reunión tendrá voto de calidad en caso de empate. Las votaciones serán nominales, excepto cuando el mismo Consejo decida, por mayoría de sus miembros, que tengan carácter secreto.

De cada reunión que se celebre se levantará acta en la que consten los asistentes, las deliberaciones y los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración. Dichas actas se inscribirán en un libro de actas, y serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

El Secretario del Consejo de Administración dará traslado del acta a la Comisión de Control dentro de los siete días naturales siguientes al de la sesión en la que se apruebe la misma.

Artículo 41º. El Consejo de Administración podrá actuar en pleno o delegar funciones en una Comisión Ejecutiva, en Comisiones Delegadas que en su caso decida crear el Consejo, en el Presidente o en el Director General, en su caso, con excepción de las relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General; o cuando se trate de facultades especialmente delegadas en el Consejo; o de las que sean indelegables según lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 2/2000, de 23 de junio, de Cajas de Ahorro, modificada por las Leyes del Principado de Asturias 16/2002, de 30 de diciembre, y 1/2005, de 9 de mayo.

Las delegaciones de funciones constarán con claridad y precisión y solamente serán interpretables por el Consejo en pleno, al que se le dará cuenta puntual de las actuaciones efectuadas por delegación. La delegación permanente de facultades del Consejo de Administración y la constitución, en su caso, de Comisiones Delegadas, requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Administración. Los acuerdos de constitución deberán expresar las facultades que se delegan así como el carácter permanente, pero revocable, de la delegación.

La Comisión Ejecutiva estará integrada por un número de Miembros no inferior a siete ni superior a quince, que se distribuirán entre los Grupos de Representación de las Corporaciones Municipales, Entidades Fundadoras, Impositores y Empleados guardando la misma proporción que la establecida en el artículo 29º de los presentes Estatutos para conformar el Consejo. Sus Miembros serán elegidos de forma proporcional por y de entre los Vocales del Consejo, asegurándose la presencia de todos los Grupos de Representación presentes en el mismo. El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración lo serán a su vez de la Comisión Ejecutiva, computándose su presencia como parte de la representación que les corresponda a sus grupos de pertenencia.

Celebrará, al menos, doce sesiones en cada ejercicio económico, debiendo ser convocadas por el Presidente de la Entidad, por sí o a petición de, al menos, la cuarta parte de sus miembros.

En caso de empate, el Presidente tiene voto de calidad.

Se levantará acta de cada reunión que se celebre, haciendo constar los asistentes, las deliberaciones, en su caso, y los acuerdos alcanzados. El Secretario de la Comisión Ejecutiva dará traslado del acta a la Comisión de

Control dentro de los siete días naturales siguientes al de la sesión en la que se apruebe la misma.

A las reuniones, asistirán con voz y sin voto los Directores Generales o asimilados o el directivo que proceda a los efectos de informar debidamente a la Comisión.

El Consejo de Administración podrá constituir otras Comisiones Delegadas, cuya composición y funcionamiento se regirá por las mismas normas que la Comisión Ejecutiva, excepto la cadencia de sus reuniones que podrán ser fijadas libremente por cada Comisión Delegada.

El Consejo de Administración podrá delegar alguna o algunas de sus facultades de gestión en los órganos de gobierno de las entidades que constituyan y articulen alianzas entre Cajas de Ahorros o los creados al efecto en el seno de la Confederación Española de Cajas de Ahorros. Esta delegación se mantendrá en vigor durante el período de la alianza o mientras las entidades no acuerden su modificación mediante el procedimiento que previamente hayan establecido al efecto. Esta delegación no se extenderá al deber de vigilancia de las actividades delegadas ni a las facultades que respecto a las mismas tenga la Comisión de Control.

Artículo 44º. Para el cumplimiento de sus funciones la Comisión de Control podrá recabar del Consejo de Administración en tiempo y forma cuantos antecedentes e información considere necesarios.

**A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.**

Número de reuniones de la Comisión de Control	28
---	----

**A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

La información que se facilita a los miembros de la Comisión de Control consiste en la entrega de una copia de todas las actas que se someten a su control (Consejo de Administración y Comisiones Delegadas), junto con la convocatoria de la sesión en la que la misma se tratará.

Se facilita asimismo cuantos antecedentes e información se consideran necesarios por parte de la Comisión de Control relativos a sus funciones de cuidar que la gestión del Consejo de Administración se realice de la manera más eficaz dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y cumpliendo las directrices emanadas de la normativa financiera y de los Estatutos.

Se remite por correo electrónico a todos los miembros de la Comisión de Control.

Asimismo, una copia de dicha documentación se pone a disposición de todos los asistentes a la reunión en que se va a tratar con anterioridad al inicio de la misma.

**A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.**

La Comisión de Control estará integrada por quince Miembros, que se distribuyen entre los diferentes grupos de representación en la misma proporción que la establecida en el Artículo 13º de los Estatutos para conformar la Asamblea General.

La Comisión de Control habrá de asegurarse la presencia de representantes de todos los grupos presentes en la Asamblea General, nombrados por ésta, debiendo acceder a la Comisión sus miembros con respeto absoluto a los principios de proporcionalidad y elección democrática establecidos en los Estatutos, en el Reglamento y demás legislación en vigor.

**NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE ELECCIÓN:**

**a) Corporaciones Municipales:**

Los Miembros de la Comisión de Control en representación de las Corporaciones Municipales serán elegidos, por los Plenos de las Corporaciones a las que corresponda estar representadas en el Consejo de Administración, de acuerdo con las normas generales descritas en el Reglamento Regulador del Sistema de Composición de los Organos de Gobierno.

El procedimiento para determinar las Corporaciones a las que corresponde estar representadas será el establecido en el Reglamento Regulador del Sistema de Composición de los Organos de Gobierno.

**b) Entidades Fundadoras:**

Los Miembros de la Comisión de Control en representación de las Entidades Fundadoras serán elegidos por éstas entre las personas que tengan la condición de Consejeros Generales en representación de cada una de ellas y con respeto a las normas previstas en el Reglamento Regulador del Sistema de Composición de los Organos de Gobierno

**c) Impositores:**

Los Miembros de la Comisión de Control en representación de los Impositores serán elegidos por los Consejeros Generales de este grupo de acuerdo con las normas recogidas en el Reglamento Regulador del Sistema de Composición de los Organos de Gobierno.

**d) Empleados:**

Los Miembros de la Comisión de Control en representación de los empleados se elegirán por los Consejeros Generales de éste grupo de entre los mismos que ostenten esta condición y con arreglo a las normas desarrolladas en el Reglamento Regulador del Sistema de Composición de los Organos de Gobierno.

Si en el plazo de un mes desde que se produjeran las vacantes, alguno de los Grupos no hubiera designado a todos o parte de sus representantes, éstos serán designados en la primera Asamblea General que se celebre, de entre candidaturas que proclame la propia Asamblea, a propuesta de no menos del diez por ciento de los Consejeros Generales del Grupo de Representación en que se hayan producido las vacantes a cubrir, y de forma proporcional a los votos obtenidos por cada una.

#### NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE NOMBRAMIENTO:

El nombramiento de los Miembros de la Comisión de Control se realizará por la Asamblea General de entre los Consejeros Generales de cada Grupo que no tengan la condición de Vocales del Consejo de Administración, en la misma forma establecida para la elección y nombramiento de éstos.

La Consejería del Principado de Asturias competente en materia de Cajas de Ahorros podrá designar un representante con capacidad y preparación técnica adecuadas, que asistirá a las reuniones de la Comisión de Control con voz y sin voto. Dicho representante no habrá de ostentar la condición de Consejero General, ni le afectarán las causas de incompatibilidad establecidas en el Artículo 15 de la Ley del Principado de Asturias 2/2000, de 23 de junio, de Cajas de Ahorro, modificada por las Leyes del Principado de Asturias 16/2002, de 30 de diciembre, y 1/2005, de 9 de mayo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12º, en relación con el 30º, de los Estatutos, corresponde de forma especial a la Asamblea General el nombramiento de Vocales del Consejo de Administración y de los Miembros de la Comisión de Control, así como la adopción de los acuerdos de separación del cargo que correspondan antes del término de su mandato en los supuestos legalmente previstos.

No obstante, los Vocales del Consejo de Administración y Miembros de la Comisión de Control elegidos o designados para cubrir vacantes, serán nombrados con carácter provisional por los propios Órganos a los que se incorporan y posteriormente deberán ser ratificados por la primera Asamblea General que se celebre.

Para proceder al nombramiento o ratificación, en su caso, de los miembros de la Comisión de Control es precisa la convocatoria de la Asamblea General con los requisitos establecidos en el apartado A.1.8. de este documento.

#### NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE ACEPTACIÓN:

Todos los Miembros de la Comisión de Control deben suscribir un documento por escrito en el que manifiestan cumplir todos los requisitos de elegibilidad y no estar incurso en ninguna incompatibilidad legal o estatutaria, así como la aceptación del cargo.

Los Miembros de la Comisión de Control han de reunir los mismos requisitos y tienen las mismas incompatibilidades y limitaciones que los Vocales del Consejo de Administración, salvo el representante nombrado por la Comunidad Autónoma, que tiene sólo las mismas limitaciones.

#### NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE REVOCACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37º de los Estatutos en relación con el 45º de dicho cuerpo legal, el nombramiento de los Miembros de la Comisión de Control será irrevocable, siendo de aplicación

las mismas salvedades que las previstas para los Consejeros Generales en el Artículo 17º.1.f) de estos Estatutos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, los Miembros de la Comisión de Control cesarán, además de por las causas de cese de los Consejeros Generales, cuando, tras su nombramiento, incurran en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones específicas legal y estatutariamente establecidas.

Con excepción del representante de la Comunidad Autónoma, las vacantes que se produzcan en el seno de la Comisión de Control serán provistas en la forma establecida en estos Estatutos para los Vocales del Consejo de Administración.

Las vacantes que se produzcan antes del término del mandato deberán ser cubiertas:

e) En el grupo de Corporaciones Municipales, por el siguiente en la lista de la candidatura de que procediera el vocal a sustituir, si lo hubiera, o por nuevo nombramiento a propuesta del mismo grupo municipal en que se produjo la vacante.

f) En el grupo de Impositores, por el primer suplente que pertenezca a la misma propuesta del Vocal a sustituir.

g) En el Grupo de Representación de Entidades Fundadoras, por el siguiente en la lista de la que procediera el vocal a sustituir, si lo hubiera, o por nuevo nombramiento a propuesta del grupo municipal o parlamentario en que se produjo la vacante.

h) En el Grupo de Representación de los Empleados, por el Consejero General suplente que pertenezca a la misma propuesta del Vocal a sustituir.

El nombramiento de los Miembros de la Comisión de Control designados en provisión de vacantes será realizado por la Comisión de Control de manera provisional, debiendo ser confirmado por la primera Asamblea que se celebre.

El Miembro de la Comisión de Control nombrado en provisión de vacante lo será como máximo por el período de tiempo hasta completar el mandato para el que fue nombrado el Miembro de la Comisión de Control a sustituir. Este nombramiento deberá realizarse respetando los criterios que se señalan en el Artículo 31º en relación con el Artículo 15º de los Estatutos.

**A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.**

El Departamento de Secretaría de Órganos de Gobierno y Comités Internos, dependiente del Área de Secretaría y Comunicación, es el responsable de notificar los acuerdos adoptados por la Comisión de Control al estamento interno que tenga asignada la responsabilidad de ejecutar las acciones que correspondan para dar cumplimiento a las decisiones adoptadas por la Comisión de Control.

**A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.**

Dichas reglas están recogidas en el artículo 49º de los vigentes Estatutos, cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 49º. Las reuniones de la Comisión de Control se ajustarán a las siguientes reglas:

- a) Se reunirá, como mínimo, una vez cada dos meses y siempre que lo haga necesario el desempeño de sus funciones.
- b) Serán convocadas por su Presidente, a iniciativa propia o a solicitud de una quinta parte de sus miembros.
- c) Quedará válidamente constituida cuando concurren a la reunión la mitad mas uno de sus componentes. No se admitirá la representación por otro miembro o por un tercero.
- d) Cuando así lo requiera la Comisión de Control, asistirán a las reuniones los Directores Generales asimilados, o quien designe el Presidente de la Entidad, siempre con voz pero sin voto.
- e) Sus acuerdos se adoptarán por mayoría de los asistentes con derecho a voto, otorgándose a quien presida la reunión voto de calidad en caso de empate. Esto no obstante, las propuestas de suspensión de la ejecución de los acuerdos a que se refiere el Artículo 43º.8) de los presentes Estatutos, requerirán ser aprobadas por mayoría de dos tercios de los Miembros de derecho de la Comisión de Control.
- f) Sus acuerdos se llevarán a un libro de actas, que serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

**A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49º de los Estatutos, el Presidente de la Comisión de Control deberá convocar a ésta a solicitud de una quinta parte de sus miembros.

**A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:**

**Adopción de acuerdos**

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Todos los acuerdos en general, salvo lo que se dirá en los apartados siguientes	53,33 - LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN	53,33 - LA MAYORÍA DE LOS ASISTENTES CON DERECHO A VOTO
Revocación de cargos de la Comisión de Control (Presidente y Secretario)	53,33 - LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN	53,33 - LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN
Proponer la suspensión de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, la Comisión Ejecutiva, las Comisiones Delegadas que en su caso decida crear el Consejo, el Presidente o, en su caso, el Director General	66,66 - DOS TERCIOS DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN	66,66 - DOS TERCIOS DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN

**B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA**

**B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.**

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
CORRALES MONTEQUIN, JUAN JOSE	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	TARJETA MASTERCARD EURO6000	1	LIMITE EN TARJETA DE CRÉDITO
CREGO LORENZO, LUIS ALFREDO	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	TARJETA MASTERCARD EURO6000	2	LIMITE EN TARJETA DE CRÉDITO
DIAZ GARCIA, M <sup>a</sup> ESTHER	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	TARJETA MASTERCARD EURO6000 PLATINUM	6	LIMITE EN TARJETA DE CRÉDITO
MENENDEZ MENENDEZ, MANUEL	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	TARJETA CAJASTUR VISA CLASSIC	1	LIMITE EN TARJETA DE CREDITO
SOLLA BARCENA, VICTOR MANUEL	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	PRESTAMO PERSONAL	27	PLAZO 60 MESES. INTERÉS: FIJO 4,058% (TAE: 4,134%) DURANTE DOS MESES. INTERÉS VARIABLE MEL DURANTE PLAZO RESTANTE REVISABLE CADA SEIS MESES
VILLAVERDE SUAREZ, FRANCISCO JOSE	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	TARJETA CAJASTUR EURO6000 MASTERCARD	1	LIMITE EN TARJETA DE CREDITO
FERNANDEZ ALONSO, ANTONIO	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	PRÉSTAMO PERSONAL	30	PLAZO SEIS AÑOS. INTERÉS FIJO 4,058%(TAE 4,134%) HASTA 31.12.2008. VARIABLE MEL DURANTE PLAZO RESTANTE REVISABLE CADA SEIS MESES, SIN REDONDEO
FERNANDEZ GONZALEZ, JOSE MANUEL	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	PRÉSTAMO ICO-PLAN AVANZA-TOM. JOVENES (COMO GARANTE FAMILIAR)	1	PLAZO 60 MESES. INTERES FIJO: 0; INTERES VARIABLE: 0

GARCIA GARCIA, LUIS MARIA	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	PRÉSTAMO PERSONAL	30	PLAZO 8 AÑOS.INTERES FIJO 4,058%(TAE 4,134%) DURANTE LOS PRIMEROS SEIS MESES. INTERES VARIABLE MEL DURANTE PLAZO RESTANTE REVISABLE CADA SEIS MESES. SIN REDONDEO
ROZA FRESNO, VICTOR	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	210	PLAZO 25 AÑOS. INTERES FIJO 5%(TAE 5,038%) DURANTE EL PRIMER AÑO. INTERES VARIABLE EA2+0,3 PUNTOS DURANTE PLAZO RESTANTE, REVISABLE ANUALMENTE, SIN REDONDEO
ROZA FRESNO, VICTOR	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	154	PLAZO 30 AÑOS. INTERES FIJO 5,675%(TAE 5,923%) DURANTE EL PRIMER AÑO. INTERES VARIABLE EA2+0,38 PUNTOS DURANTE PLAZO RESTANTE, REVISABLE ANUALMENTE, SIN REDONDEO
SUAREZ PANDIELLO, JAVIER	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	TARJETA CAJASTUR VISA CLASSIC	3	LÍMITE EN TARJETA DE CRÉDITO
ARIAS BARRIENTOS, MANUEL ANGEL	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	TARJETA MASTERCARD EURO6000 PLATINUM	5	LÍMITE EN TARJETA DE CRÉDITO

**B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.**

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
ALVAREZ GONZALEZ, ROMAN ANTONIO	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	RENOVACIÓN AVAL (A FAMILIAR)	3	COMISIÓN DE APERTURA: 1,000%. COMISIÓN POR RIESGO: 0,750% TRIMESTRAL

BARRIO PRALLONG, MARIA DEL CARMEN DEL	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	PRÉSTAMO PERSONAL	8	PLAZO 31 MESES. INTERÉS FIJO 4,048% (TAE 4,134%) DURANTE LOS PRIMEROS SEIS MESES. INTERÉS VARIABLE MEL DURANTE PLAZO RESTANTE REVISABLE CADA SEIS MESES
PEREZ MENENDEZ, JOSE	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	PRESTAMO HIPOTECARIO (A EMPRESA VINCULADA)	275	PLAZO: 4 AÑOS. INTERÉS FIJO: 6,475% (TAE: 5,707%) DURANTE LOS PRIMEROS TRES MESES. INTERÉS VARIABLE: E3D+1,750 PUNTOS, DURANTE PLAZO RESTANTE, REVISABLE CADA TRES MESES SIN REDONDEO (FORMALIZADO CON FECHA 03/12/2008)
PEREZ MENENDEZ, JOSE	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	PRESTAMO CRÉDITO (A EMPRESA VINCULADA)	500	TIPO ACREEDOR 0,010%. TIPO DEUDOR E3D+1 REVISABLE CADA SEIS MESES SIN REDONDEO
GARCIA LOPEZ, JESUS	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	TARJETA CAJASTUR EURO6000 MASTERCARD (A FAMILIAR)	1	LÍMITE EN TARJETA DE CRÉDITO

**B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.**

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	PRÉSTAMO CON GARANTIA HIPOTECARIA	23	VENCIMIENTO: 15-04-2028; INTERÉS: 5,823%
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	PRÉSTAMO CON GARANTIA HIPOTECARIA	600	VENCIMIENTO: 4-01-2029; INTERÉS: 5,549%
IZQUIERDA UNIDA	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	AVAN CON GARANTÍA PERSONAL	5	VENCIMIENTO: 1-06-2009; COMISIÓN 1,000%

**B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y**

**Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.**

El saldo vivo de los créditos concedidos por la Entidad a los grupos políticos de referencia ascendía, a 31 de diciembre de 2008, a la cantidad de 1.386,3 miles de euros, de los cuales 520,3 miles de euros se encuentran en situación vencida y pendiente de pago.

**C Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:**

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE AVILÉS**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL CON GARANTÍA PERSONAL. VMTO. INDEFINIDO	53
PRÉSTAMO CON GARANTÍA PERSONAL. VMTO. 08/2022	13.223

Nombre de los consejeros generales designados
ALVAREZ GONZALEZ, ROMAN ANTONIO
DIAZ RANON, JOSE FERNANDO
RODRIGUEZ MANIEGA, MARIA DEL CARMEN
VARELA DIAZ, PILAR

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE BELMONTE DE MIRANDA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL CON GARANTÍA PERSONAL. VMTO. INDEFINIDO	30

Nombre de los consejeros generales designados
QUINTANA GARCIA, JOSE MANUEL

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CANGAS DEL NARCEA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL GARANTIA PERSONAL. VMTO. INDEFINIDO	2
PRÉSTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 26.12.2016	163

Nombre de los consejeros generales designados
CUERVO FERNANDEZ, JOSE MANUEL

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CARREÑO**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
14 PRESTAMOS GARANTIA HIPOTECARIA. VMTO. 31/12/2013	102
17 PRESTAMOS GARANTIA HIPOTECARIA. VMTO. 01/08/2014	206
PRESTAMOS GARANTIA PERSONAL. VMTO. 30/06/2014	479
PRESTAMOS GARANTIA PERSONAL. VMTO. 22/12/2014	83
PRESTAMOS GARANTIA PERSONAL. VMTO. 28/07/2016	813
PRESTAMOS GARANTIA PERSONAL. VMTO. 30/12/2015	188

Nombre de los consejeros generales designados
ARAMENDI MUÑIZ, AGUSTIN JOAQUIN

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL GARANTIA PERSONAL.VMTO. INDEFINIDO	525
AVAL CON GARANTIA PERSONAL.VMTO. INDEFINIDO	3
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL.VMTO. 30/09/2011	592
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL.VMTO. 17/03/2011	70

Nombre de los consejeros generales designados
MORO SUAREZ, LUIS BELARMINO

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CUDILLERO**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 20/05/2021	481
AVAL CON GARANTIA PERSONAL. VMTO. INDEFINIDO	157
AVAL CON GARANTIA PERSONAL. VMTO. INDEFINIDO	124
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 23/03/2011	85
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 11/12/2016	227

Nombre de los consejeros generales designados
GONZALEZ MENDEZ, FRANCISCO

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LENA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL CON GARANTIA PERSONAL. VMTO. INDEFINIDO	7
AVAL CON GARANTIA PERSONAL. VMTO. INDEFINIDO	22
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 10/08/2014	569
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 13/01/2013	209
CREDITO CON GARANTIA PERSONAL. VMTO. 20/11/2009	182

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
MORAN FERNANDEZ, HUGO ALFONSO

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LLANES**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 20/05/2021	1.286
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 04/01/2014	263
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 04/01/2014	302
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 07/06/2015	425
CRÉDITO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 09/10/2009	1.997

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
ALVAREZ CAMPILLO, MARÍA DOLORES

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE PARRES**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL GARANTIA PERSONAL. VMTO. INDEFINIDO	22
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 5.11.2016	382
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 21.07.2026	647
AVAL GARANTIA PERSONAL. VMTO. INDEFINIDO	75

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
GARCIA GONZALEZ, MANUEL MILLAN

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE PRAVIA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL GARANTIA PERSONAL. VMTO. INDEFINIDO	4

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
RODRIGUEZ POLO, JUAN MANUEL

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE RIBADEDEVA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL GARANTIA PERSONAL. VMTO. INDEFINIDO	37

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
--

REIMONDEZ CANTERO, ALEJANDRO

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE RIBADESELLA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 20.05.2021	368
AVAL GARANTIA PERSONAL. VMTO. INDEFINIDO	51
AVAL GARANTIA PERSONAL. VMTO. INDEFINIDO	90
AVAL GARANTIA PERSONAL. VMTO. INDEFINIDO	9
CREDITO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 01/04/2009	53
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 24.03.2010	12

Nombre de los consejeros generales designados
MIRANDA REIGADA, JOSE

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE RIOSA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL GARANTIA PERSONAL. VMTO. INDEFINIDO	5

Nombre de los consejeros generales designados
MUÑIZ ALVAREZ, JOSE ANTONIO

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO SAN MARTIN DEL REY AURELIO**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL GARANTIA PERSONAL. VMTO. INDEFINIDO	20
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 25.03.2014	1.093
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 17.03.2014	503

Nombre de los consejeros generales designados
FERNANDEZ VAZQUEZ, IGNACIO

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO SOTO DEL BARCO**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL GARANTIA PERSONAL. VMTO. INDEFINIDO	6
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 22.12.2010	33
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 21.12.2011	46

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
ALVAREZ MARIÑO, PEDRO BENJAMIN

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE VEGADEO**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL GARANTIA PERSONAL. VMTO. INDEFINIDO	24
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 18.08.2016	524
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 28.10.2021	270

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
ALONSO GARCIA, ARTURO

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE BIMENES**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CRÉDITO CON CON GARANTIA PERSONAL. VMTO 31/12/2008	113
PRÉSTAMO CON GARANTÍA PERSONAL. VMTO. 29/12/2013	33

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
GONZALEZ ALLER, JOSE EMILIO

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CABRALES**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CREDITO CON GARANTÍA PERSONAL. VMTO. 16/12/2008	164

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
PEREZ PRIETO, JOSE ANTONIO

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONIS**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 30.06.2010	9
PRÉSTAMO GARANTÍA PERSONAL. VMTO. 29.12.2015	215
PRÉSTAMO GARANTÍA PERSONAL. VMTO. 22.12.2016	82
PRÉSTAMO GARANTÍA PERSONAL. VMTO. 28.12.2017	292
PRÉSTAMO GARANTÍA PERSONAL. VMTO. 02.11.2021	216
PRÉSTAMO GARANTÍA PERSONAL. VMTO. 13.04.2022	223
AVAL GARANTÍA PERSONAL. VMTO. INDEFINIDO	207
AVAL GARANTÍA PERSONAL. VMTO. INDEFINIDO	361

Nombre de los consejeros generales designados
MERE LOPEZ, ANTONIO

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE GIJON**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 31/07/2013	19.698
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 30/06/2019	11.340
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 30/06/2021	14.684
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 31/07/2022	8.459
AVAL GARANTIA PERSONAL. VMTO.INDEFINIDO	350

Nombre de los consejeros generales designados
GARCIA GARCIA, JUAN SEVERINO
MENENDEZ GARCIA, MANUEL
RAMOS GARCIA, JULIO ANGEL
SALAS ARGUELLES, FAUSTINO
SERRANO ORTEGA, CONSOLACION BEGOÑA
BADAL PONS, MIGUEL
RODRIGUEZ CUBIELLA, FRANCISCO JOSE
SANTOS FERNANDEZ, FRANCISCO MANUEL
VILLAVERDE SUAREZ, FRANCISCO JOSE
ALVAREZ GONZALEZ, MARIA MERCEDES
ALVARAZ RAJA, IVAN
AZA CONEJO, ROSA ISABEL
CALVO CUESTA, ANGEL
CAMPA RAMOS, MARINA
CAO CRESPO, JORGE CESAR
CARBALLES PERIS, ROGELIO
CARCEDO ROCES, JUAN PEDRO
CREGO LORENZO, LUIS ALFREDO
DIAZ HUICI, JOSE ALVARO
FERNANDEZ FELGUEROSO, MARIA PAZ
FERNANDEZ GONZALEZ, VICTORINA
FLECHA VALBUENA, ANTONIO
GALLEGO CANTELI, DULCE NOMBRE MARIA
GARCIA ALONSO, MARIA TERESA
GARCIA FERNANDEZ, MANUEL FAUSTINO
MORAL MENENDEZ, MARIA TERESA DEL
MORALES MIRAVALLS, JESUS
MUÑIZ GARCIA, PEDRO
PEREZ BOUDON, JOSE ANTONIO
RODRIGUEZ MARCOS, ANGEL
SANCHEZ ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN
SANCHEZ GUARDADO, EDUARDO
SANTOS DIEZ, JOAQUIN
SANTOS FERNANDEZ, JUAN CARLOS
SARIEGO MARTINEZ, JOSE MANUEL
SANCHEZ GUTIERREZ, HUMBERTO
SUÁREZ SOTO, CONCEPCIÓN
ALVAREZ GONZALEZ, JOSE CARLOS
BARBILLO ALONSO, PEDRO JAVIER
FERNANDEZ MARTINEZ, JAVIER ALEJANDRO

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE GOZON**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de
----------------------------	-------------------

	<b>euros)</b>
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO.18/09/2014	690

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
MUNIZ POO, ROBERTO

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE GRADO**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 01/07/2022	1.688
PRESTAMO GRANTIA PERSONAL.VMTO. 01/07/2022	543
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 01/01/2023	498
CRÉDITO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 24/06/2009	1.115

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
SIERRA FERNANDEZ, JOSE

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LANGREO**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 31/03/2019	7.441
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO.30/06/2013	375
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 30/06/2021	1.182
PRÉSTAMO CON GARANTIA PERSONAL. VMTO. 30/06/2022	1.331

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
DIAZ GARCIA, M <sup>a</sup> ESTHER
LEAL LLANEZA, PEDRO

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LAVIANA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL.VMTO. 30/06/2019	452
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 30/06/2023	489

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
BARREÑADA BAZAN, JOSE MARCIANO

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LLANERA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 21/07/2020	372

PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 21/10/2025	1.889
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 07/06/2017	1.069

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
SANCHEZ MENENDEZ, JOSE AVELINO

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MIERES**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 24-09-2014	5.239
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 30.12.2017	1.437
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 24.08.2018	1.648
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 12.09.2020	1.980

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
GARCIA GARCIA, LUIS MARIA
SUAREZ SUAREZ, MARIA EUGENIA

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALON**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 22.12.2010	17

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
ARANGO SANCHEZ, CARMEN

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE NAVA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL GARANTIA PERSONAL. VMTO. INDEFINIDO	38
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 28-4-2010	13
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 20-10-2015	179
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 12.06.2016	243
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 14.08.2017	91
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 24.10.2018	134
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 01.09.2020	158
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 07.09.2022	181

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
FAYA DIAZ, JUAN JOSE

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE NAVIA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 02.10.2013	259
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 30.12.2014	129
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 30.12.2020	186
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 27.12.2016	184

Nombre de los consejeros generales designados
MARTIN VILLACORTA, HERMINIO

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE NOREÑA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 16.08.2010	49
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 16.07.2015	488
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 01.07.2015	288
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 28.06.2016	311

Nombre de los consejeros generales designados
ALVAREZ PIQUERO, JUAN MANUEL

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE OVIEDO**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 03.03.2020	3.753
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 26.04.2024	1.332

Nombre de los consejeros generales designados
IGLESIAS CAUNEDO, AGUSTIN
LOPEZ GONZALEZ, ALFONSO ROMAN
RODRIGUEZ CABAÑAS, BENJAMIN
MARTINEZ ALVAREZ, FRANCISCO JAVIER
FERNANDEZ BUSTILLO, JORGE
PEREZ-ESPINOSA GONZALEZ-LOBON, M <sup>a</sup> ISABEL
MENENDEZ OSORO, MANUEL ADOLFO
MANGAS RONDEROS, MARIO
MOJARDIN LOPEZ, MIGUEL
SUAREZ ARIAS-CACHERO, JOSE
SAINZ LÓPEZ, PALOMA

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE PEÑAMELLERA BAJA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 31.10.2011	28

Nombre de los consejeros generales designados
FERNANDEZ DIAZ, JOSE MANUEL

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE PILOÑA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 07.08.2016	1.090
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 03.05.2017	184
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 10.12.2017	296
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 25.08.2018	138
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 23.04.2020	171
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 01.01.2022	257
AVAL GARANTIA PERSONAL. VMTO. INDEFINIDO	16

Nombre de los consejeros generales designados
PEREZ RODRIGUEZ, JUAN A.ROBERTO

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE PROAZA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 31.08.2016	56

Nombre de los consejeros generales designados
ARIAS GARCIA, MARIA DEL CARMEN

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE QUIROS**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO GARANTIA HIPOTECARIA. VMTO. 05.05.2013	10
PRESTAMO GARANTIA HIPOTECARIA. VMTO. 05.05.2013	8
PRESTAMO GARANTIA HIPOTECARIA. VMTO. 05/05/2013	10

Nombre de los consejeros generales designados
FARPON ALONSO, AGUSTIN

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE SALAS**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 30.8.2017	406
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 25.11.2020	700

Nombre de los consejeros generales designados
MENENDEZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE SIERO**

<b>Naturaleza de la operación</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 31.03.2015	1.595
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 30.09.2009	280
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 31.12.2010	1.761
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 31.03.2013	1.055
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 30.06.2014	1.489
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 22.06.2018	2.906

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
NOVAL CUETO, JOSE ANTONIO
CORRALES MONTEQUIN, JUAN JOSE

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE TAPIA DE CASARIEGO**

<b>Naturaleza de la operación</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>
CRÉDITO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 14.06.2009	274

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
PEREZ SANJURJO, FRANCISCO

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE TEVERGA**

<b>Naturaleza de la operación</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 03.08.2010	37

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
FERNÁNDEZ GARCÍA, SANTIAGO

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE TINEO**

<b>Naturaleza de la operación</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 03.05.2010	125
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 25.07.2021	266

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
RUIZ LLANO, MARIANO

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 06.08.2009	146
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 31.10.2016	651
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 10.10.2017	426

Nombre de los consejeros generales designados
MARTINEZ COBIAN, ASENSIO

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ALLER**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO GARANTIA PERSONAL. VMTO. 06.05.2011	61

Nombre de los consejeros generales designados
PEREZ VILLALTA, GABRIEL

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE BOAL**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CRÉDITO CON GARANTÍA PERSONAL. VMTO. 10.06.2009	114

Nombre de los consejeros generales designados
BARRIENTOS GONZALEZ, JOSE ANTONIO

**D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO**

**D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:**

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:**

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
CANTÁBRICA DE INVERSIONES DE CARTERA, S.L.	VALOR DE LAS PARTICIPACIONES COTIZADAS DEPOSITADAS POR LA SOCIEDAD	810.932
CANTÁBRICA DE INVERSIONES DE CARTERA, S.L.	DIVIDENDOS PERCIBIDOS DE LA SOCIEDAD	83.000
SEDES, S.A.	SALDO A NUESTRO FAVOR POR CRÉDITOS A LA CLIENTELA	66.194
BEYOS Y PONGA, S.A.	SALDO A NUESTRO FAVOR POR CRÉDITOS A LA CLIENTELA	155.488
TELECABLE DE ASTURIAS	SALDO A NUESTRO FAVOR POR CRÉDITOS A LA CLIENTELA	47.899
TORRECERREDO MONCAYO, S.L. (A TRAVÉS DE LA SOCIEDAD BEYOS Y PONGA, S.A. QUE ES ACCIONISTA DIRECTO EN AMBAS)	SALDO A NUESTRO FAVOR POR CRÉDITOS A LA CLIENTELA	57.000

## **E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO**

**E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.**

Estructura del negocio del grupo
----------------------------------

La sociedad matriz del grupo Caja de Ahorros de Asturias, es una entidad financiera, cuyos orígenes se remontan al año 1880, y que ha sido y es uno de los pilares de la economía asturiana, ostentando la posición de líder en el mercado financiero regional. Caja de Ahorros de Asturias es una entidad de crédito sin ánimo de lucro, de naturaleza fundacional y carácter benéfico-social. Tiene personalidad jurídica independiente, con su representación privativa y administración propia, y plena capacidad para regirse por sus Estatutos y por las normas generales reguladoras de la actividad y el funcionamiento de las Cajas de Ahorro.

Según definen sus Estatutos, "Caja de Ahorros de Asturias tiene como objetivos básicos el fomento del ahorro, a través de una captación y retribución adecuadas, así como la inversión de sus recursos en la financiación de activos y desarrollo de los diversos sectores económicos de su ámbito de actuación. Para el cumplimiento de sus fines, Caja de Ahorros de Asturias estimulará y fomentará el ahorro, recibirá los fondos que le sean confiados, los cuales administrará e invertirá en condiciones de seguridad para los Impositores y de conveniencia para la propia institución y de la economía regional y nacional; facilitará el acceso al crédito; prestará todos los servicios que le sean atribuidos a estas entidades financieras y destinará los excedentes económicos resultantes de su actuación a la constitución de reservas y a la realización de obras benéfico-sociales de acuerdo con la normativa vigente en cada momento".

La actividad de Caja de Ahorros de Asturias está centrada en el negocio bancario minorista, atendiendo preferentemente las necesidades de las economías domésticas, de las corporaciones locales y de las pequeñas y medianas empresas.

En los últimos años la entidad Caja de Ahorros de Asturias ha venido desarrollando una estrategia de expansión geográfica fuera del ámbito regional, así como una profunda modernización de sus estructuras, con la implantación de novedosas tecnologías y la prestación de servicios de vanguardia.

La distribución de productos y servicios a los clientes se realiza a través de los distintos canales con que cuenta la entidad matriz, principalmente, las redes de oficinas y cajeros automáticos, terminales en punto de venta, servicios de banca telefónica y banca "on line".

A modo de síntesis, entre los productos y servicios prestados a sus clientes particulares, se encuentran los siguientes: cuentas corrientes y libretas de ahorro, tarjetas, depósitos, valores, fondos de inversión, planes de pensiones, financiación, seguros, banca a distancia y otros servicios (como domiciliaciones de adeudos, nóminas, divisas, venta de entradas, gestión de patrimonios, ...). En cuanto a productos y servicios dirigidos a empresas cabe reseñar: tesorería e inversión, financiación y avales, cobros y pagos, seguros, comercio internacional y banca a distancia.

La estructura de depósitos y otros fondos captados del Grupo (importes en miles de euros) es:

Concepto / Saldo a 31-12-2008 / Estructura: % sobre el total  
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS / 407.197 / 2,88%  
OTROS SECTORES PRIVADOS / 11.167.476 / 78,97%  
    Depósitos a la vista / 3.456.594 / 24,44%  
    Depósitos a plazo / 7.251.256 / 51,28%  
    Cesión temporal de activos / 459.626 / 3,25%  
PAGARÉS Y EFECTOS / 944.962 / 6,68%  
PASIVOS SUBORDINADOS / 50.000 / 0,35%  
RECURSOS FUERA DE BALANCE / 1.571.882 / 11,12%  
TOTAL RECURSOS DE CLIENTES / 14.141.517 / 100,00%

La distribución de la inversión crediticia del Grupo (importes en miles de euros) es:

Concepto / Saldo a 31-12-2008 / Estructura: % sobre el total  
CRÉDITO AL SECTOR PÚBLICO / 288.933 / 2,67%  
CRÉDITO AL SECTOR PRIVADO / 10.519.904 / 97,33%  
    Financiación Construcción de Viviendas / 1.395.653 / 12,91%  
    Financiación Adquisición de Viviendas / 4.676.654 / 43,27%  
    Financiación otras actividades productivas / 3.660.528 / 33,87%  
    Otras financiaciones a personas físicas e IPSFL / 787.069 / 7,28%  
TOTAL INVERSIÓN CREDITICIA / 10.808.837 / 100,00%

Relacionado con la prestación de servicios, a lo largo de los últimos años se han creado e integrado en el Grupo una serie de sociedades cuyas actividades complementan en gran medida el negocio financiero típico de intermediación. De este modo, al margen de la entidad matriz, existen una serie de empresas del Grupo Cajastur proveedoras de servicios financieros a clientes, especializadas en determinados ramos, como seguros, planes de pensiones o fondos de inversión.

## Servicios prestados a los clientes

Nombre entidad del grupo
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Intermediación financiera (matriz del grupo)
<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAJASTUR VIDA Y PENSIONES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Sociedad aseguradora ramo vida y gestora de fondos de pensiones, de fondos colectivos de jubilación y de instituciones similares
<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAJASTUR MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA - SEGUROS VINCULADO, S.L.
<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Intermediación y asesoramiento en seguros
<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAJASTUR SERVICIOS FINANCIEROS, S.A.
<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Sociedad de Cartera
<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAJASTUR PENSIONES, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES, S.A.
<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Administración y gestión de fondos de pensiones
<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAJASTUR GESTIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA, S.A.
<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Administración y representación de instituciones de inversión colectiva
<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAJASTUR CAPITAL, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO DE REGIMEN SIMPLIFICADO, S.A.
<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Sociedad de capital riesgo

**E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:**

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Principado de Asturias	212
Andalucía	19
Aragón	2
Canarias	5

Cantabria	1
Castilla La Mancha	4
Castilla y León	4
Cataluña	23
Galicia	6
Madrid	40
Murcia	6
País Vasco	4
Valenciana	22
<b>Total</b>	<b>348</b>

**E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:**

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
ROCES ARBESU, PELAYO	ASTURIANA DE ADMINISTRACIÓN DE VALORES MOBILIARIO, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
VIGIL-ESCALERA BALBONA, JOSE DAVID	NORTEÑA PATRIMONIAL, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
AZA CONEJO, ROSA ISABEL	SOCIEDAD PROMOTORA DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A.	CONSEJERO
FERNANDEZ VAZQUEZ, IGNACIO	SOCIEDAD PROMOTORA DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A.	CONSEJERO
GARCIA GARCIA, LUIS MARIA	SOCIEDAD PROMOTORA DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A.	CONSEJERO
PEREZ VILLALTA, GABRIEL	SOCIEDAD PROMOTORA DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A.	CONSEJERO
SUAREZ PANDIELLO, JAVIER	SOCIEDAD PROMOTORA DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A.	CONSEJERO
CORRALES MONTEQUIN, JUAN JOSE	CAJASTUR MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA - SEGUROS VINCULADO, S.L.	CONSEJERO

## **F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO**

**F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.**

Para Cajastur, la gestión y control efectivo de los riesgos que afectan a su actividad es una cuestión clave. Su principal objetivo es, mediante la identificación, medición y control de los riesgos, garantizar la solvencia y solidez del Grupo, optimizando la rentabilidad y crecimiento de la Entidad.

Los principios que rigen la gestión del riesgo son:

- Involucración de la Alta Dirección en la gestión de los riesgos.
- Independencia entre las funciones de concesión de los riesgos y las de control.
- Definición clara de responsabilidades sobre la base de una escala de atribuciones definida por la Alta Dirección.
- Tratamiento integral del riesgo, desde la concesión o inversión hasta su cancelación o venta.
- Adecuado sistema de transmisión de las políticas de riesgos a toda la entidad.

El Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea (NACB) es el marco inspirador de la actuación de Cajastur. Ello ha supuesto un giro de la entidad hacia la gestión global del riesgo que, entre otros aspectos, se ha concretado en la creación, a finales del ejercicio 2008, de una Unidad de Control Global del Riesgo y Regulación. Por lo que respecta a la función de "control global

del riesgo”, en línea con los nuevos requerimientos regulatorios y en aras de mejorar la función de control del riesgo desde una perspectiva global, cuenta, entre otras, con las siguientes competencias: proponer las políticas relacionadas con los diferentes tipos de riesgos, velar por el cumplimiento de las exigencias legales en materia de control de riesgos, evaluar las necesidades de capital y confeccionar informes sobre los resultados de su trabajo, trasladando, en su caso, las recomendaciones oportunas en función de los mismos.

El Consejo de Administración de Cajastur es el máximo órgano de responsabilidad en la determinación de las políticas de riesgo del Grupo. A instancias del Consejo, los órganos de gobierno de la Entidad, definen la estructura organizativa, delegan facultades y crean Comités, para velar por la correcta aplicación de las políticas establecidas.

Por lo que respecta a los principales riesgos a los que se halla expuesta la Entidad:

## RIESGO DE CRÉDITO

El riesgo de crédito se define como la posible pérdida, derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones de un acreditado, constituyendo el riesgo más relevante de Cajastur.

La gestión del riesgo de crédito tiene como principal objetivo conocer la calidad crediticia de los clientes de la Entidad, para adecuar la política de dotación de provisiones y fijación de precios, adaptándola a unos criterios de gestión eficiente.

El riesgo de crédito en Cajastur se gestiona desde el Área de Negocio Centralizado, integrando los circuitos de riesgos que comprenden desde la admisión y formalización de las operaciones, al seguimiento y recuperación. Las unidades integradas en el Área que están involucradas en la gestión y el control del riesgo de crédito son: Riesgos, Recuperaciones y Sistemas de Calidad y Seguimiento del Riesgo. Dichas unidades son funcionalmente independientes, con responsabilidades y competencias plenamente definidas.

Asimismo el Área de Banca Comercial y sus unidades dependientes son el eje central en la generación de exposiciones por lo que se integran en el proceso de riesgos, fundamentalmente en las fases de admisión y sanción.

También juega un papel importante el Área Auditoria y Control Interno, que ha de velar porque las políticas, métodos y procedimientos sean adecuados, se implanten efectivamente y se revisen con regularidad.

En paralelo a esta estructura organizativa, existe el Comité de Riesgos que reúne funciones de admisión, en la medida que resuelve operaciones de alto importe, siguiendo el esquema de facultades revisado periódicamente, y funciones de control, recibiendo periódicamente informes de seguimiento generados por el Departamento de Sistemas de Calidad y Seguimiento del Riesgo.

La delegación de facultades tiene en cuenta las siguientes dimensiones:

- Calidad crediticia (scoring / rating).
- Tipo de Producto.
- Línea de negocio.

- Centro de admisión.
- Plazo.
- Exposición por línea de producto y contraparte.

La unidad central de identificación, análisis, valoración y sanción de las operaciones es el Departamento de Riesgos. Las herramientas de rating y scoring juegan un papel clave para la admisión y sanción de las diferentes operaciones.

La unidad de Sistemas de Calidad y Seguimiento del Riesgo tiene como funciones el desarrollo, mantenimiento y control de las políticas de riesgos existentes en la organización. Asimismo, es la unidad que se encarga del desarrollo y mantenimiento de los rating y scoring. Desde este departamento también se realizan seguimientos y calificaciones de los riesgos, según el grado de vigilancia deseado, la tipología de riesgo y el segmento del cliente. Igualmente desde este departamento se mantiene un sistema de alertas, que permite identificar de forma preventiva los deterioros de la calidad crediticia, proponiendo medidas para reducir, reestructurar o vigilar los riesgos.

La tercera unidad dependiente del Área de Negocio Centralizado, es la unidad de Recuperaciones, cuya labor se fundamenta en arbitrar los procesos recuperatorios según la tipología de riesgos y su exposición. Dicha unidad gestiona los tiempos de recuperación y las acciones en cada fase del ciclo, definido por la política de riesgos.

Cajastur cuenta con sistemas de calificación crediticia (rating y scoring) que cubren sus principales carteras.

El desarrollo de estas herramientas está enfocado a la gestión, en la medida que afecta tanto a los procesos de admisión como a los de seguimiento.

Los elementos fundamentales para la medición del riesgo de crédito que emplean los modelos internos son: la probabilidad de incumplimiento, la pérdida en caso de incumplimiento (severidad) y la exposición en caso de incumplimiento. Estos elementos permiten conocer la pérdida esperada de cada operación.

**Probabilidad de incumplimiento:** Se define como la probabilidad de que se produzca un retraso en el pago superior a 90 días o una entrada en precontenciosos, contenciosos o fallidos. Las herramientas de rating y scoring asignan una probabilidad de incumplimiento a cada nivel de calificación, a través de un proceso de calibración.

**Pérdida en caso de incumplimiento o severidad:** Es el porcentaje de pérdida final en caso de producirse un incumplimiento. Este porcentaje es básicamente función de las garantías de la operación y está condicionado por el proceso de recuperaciones de la Entidad.

**Exposición:** Importe comprometido en la operación.

La pérdida esperada, obtenida como el producto de las variables anteriormente mencionadas, es una medida esencial para cuantificar los riesgos latentes en una cartera. Indica el importe medio que se espera perder en el horizonte temporal de un año. El NACB establece la necesidad de que las entidades cubran las pérdidas esperadas con su cartera con dotaciones.

La calidad crediticia de las diferentes carteras de Cajastur demuestra el cumplimiento del objetivo estratégico definido por la Alta Dirección, que supone mantener un perfil de riesgo medio-bajo sostenido.

## RIESGO DE MERCADO

El riesgo de mercado se puede definir como el derivado de las pérdidas de valor de los activos o instrumentos financieros en la Entidad, por movimientos adversos en las variables de los mercados: tipo de interés, tipo de cambio, precio de las acciones, índices bursátiles y precio de las materias primas.

El Departamento de Tesorería y Mercado de Capitales, adscrito al Área de Negocio Centralizado, es el responsable del seguimiento, control y análisis del riesgo de mercado en Cajastur y vela por el cumplimiento de los límites establecidos al efecto.

Estos límites son objeto de revisión mensual por el Comité de Gestión Financiera e Inversiones, un órgano delegado del Comité de Dirección, aunque diariamente el Departamento de Tesorería y Mercado de Capitales realiza una serie de controles, con el fin de garantizar que no se exceden los límites aprobados por el Consejo de Administración en ningún momento.

Cajastur utiliza la metodología VaR (Value at Risk) para medir, controlar y gestionar el riesgo de mercado en la cartera de activos expuesta. Adicionalmente se establece un límite a la dimensión de las carteras, se exige una diversificación mínima y se establecen límites máximos a la variación de las carteras ante variaciones de los tipos de interés y límites a las minusvalías latentes (con lo que se pretende controlar el volumen de pérdidas no realizadas de la cartera). El VaR de la cartera de valores expuesta a riesgo de mercado, alcanzó a lo largo del año un valor máximo de 210.075 miles de euros y un valor medio de 156.028 miles de euros (incluyendo los riesgos de la filial Cantábrica de Inversiones de Cartera tenedora de la mayor parte de las participaciones del Grupo).

## RIESGO DE OPERACIONAL

La redacción de los diferentes documentos consultivos del NACB, la publicación de la Circular 3/2008 del Banco de España, de 22 de mayo, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos y las mejores prácticas de gestión perseguidas por la Entidad han llevado a Cajastur a un proceso de profundización en la gestión del riesgo operacional.

Si bien la Entidad opta en un primer momento por el modelo básico de cálculo de capital por riesgo operacional, se están acometiendo desarrollos adicionales, a los requerimientos para este modelo, que permitan la mejora perseguida en la gestión del riesgo.

Concretamente, entre los objetivos fijados dentro del Plan Estratégico de la Entidad para el periodo 2008-2010 se encuentra el proyecto de "Intensificación del control del fraude y el riesgo operacional" que durante el ejercicio 2008 ha emprendido las siguientes iniciativas:

- Revisión de los aspectos operacionales del proceso de riesgo de crédito y de los actuales controles de prevención del fraude, de la que se deriven propuestas de modificación de los procesos que muestren debilidades y creación de nuevos puntos de control.
- Creación de un sistema de indicadores de riesgo, que permita clasificar los centros en función de su exposición a este tipo de riesgos.

Una adecuada gestión del riesgo operacional requiere el acceso a datos externos, aspecto por el que la Caja participa en el módulo de Riesgo Operacional de Proyecto Sectorial del Control Global del Riesgo liderado por CECA y que permite el acceso a un pool de datos sectorial, cualitativo y cuantitativo, que permite identificar las exposiciones a este riesgo en eventos de baja frecuencia y obtener un perfil de exposición relativo a los datos sectoriales.

En lo referente a las mediciones cuantitativas de este riesgo, desde Control Interno se mantiene una base de datos de pérdidas por riesgo operacional sufridas por la Entidad, clasificadas de acuerdo con los criterios definidos en el NACB y en la Circular 3/2008.

## OTROS RIESGOS

El riesgo de tipo de interés trata de medir el impacto en el valor económico de la Caja y en el margen de intermediación de variaciones en los tipos de interés.

Cajastur presenta unos niveles muy bajos de riesgo de tipo de interés de balance, puesto que el valor económico de la entidad al 31 de diciembre de 2008 variaría tan sólo un 2,14% de los recursos propios ante variaciones de los tipos de interés.

Para llevar a cabo el control efectivo de este tipo de riesgos la Caja realiza de forma sistemática los siguientes controles:

- Análisis de duración de los recursos propios o gap de duración: mide la sensibilidad del valor económico ante variaciones en el tipo de interés. Este cálculo se realiza considerando la metodología propuesta por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.
- Análisis del gap de sensibilidad estático a un año: permite evaluar el impacto en el margen financiero de variaciones en los tipos de interés. El gap acumulado es positivo, bajo la hipótesis de, entre otras, considerar que las cuentas a la vista de baja remuneración no son sensibles a variaciones en los tipos de interés, lo que significa que existe una posición favorable ante movimientos al alza del tipo de interés, dado que el volumen de activos que se reprecia supera al de pasivos.
- Simulación: mediante la utilización de herramientas de simulación se obtiene una visión dinámica del impacto de diferentes estrategias de crecimiento e inversión, en el margen financiero y en el balance, ante escenarios alternativos de tipos de interés.

El riesgo de liquidez es el que puede surgir del desfase temporal de los flujos de caja o de la aparición de necesidades imprevistas de liquidez. La propia naturaleza de la actividad transformadora de los intermediarios financieros, que financian las inversiones a medio y largo plazo con pasivos exigibles a la vista o a corto plazo, exige que la gestión de la liquidez tenga una especial relevancia. De esta forma, se establece un nivel mínimo de activos líquidos respecto a los pasivos exigibles (ratio de liquidez). La ratio de liquidez supera los niveles del 100% al 31 de diciembre de 2008, ascendiendo a un 111,61%.

El Comité de Gestión Financiera gestiona, además del riesgo de mercado los de tipo de interés de balance y liquidez, garantizando que se mantienen dentro de unos niveles moderados, de acuerdo con el objetivo de mantener un crecimiento sostenido del margen financiero.

En el plan estratégico 2008-2010 se contempla continuar con la mejora y el desarrollo de todas las herramientas implicadas en la gestión de los riesgos y avanzar en materia de:

- Integración en la gestión de las medidas de rentabilidad ajustada al riesgo, para la fijación de precios, determinación del mapa de capital, fijación de objetivos y de políticas de atribución de riesgos.
- Desarrollo del expediente electrónico, que será la herramienta que permita disponer automáticamente y en un formato homogéneo, de toda la información existente sobre un cliente necesaria para la tramitación de una operación de riesgo.
- Potenciación del seguimiento del riesgo, definiendo protocolos e implantando medidas preventivas o correctivas.
- Definición de protocolos operativos.

## **F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.**

El Grupo Cajastur mantiene un nivel de recursos propios que le permite cumplir holgadamente con los requerimientos legales y cubrir los riesgos incurridos que aparecen enumerados en el epígrafe anterior.

El crecimiento de la inversión crediticia en el ejercicio 2008 se ha caracterizado por el mantenimiento de la calidad de los riesgos y la prudente diversificación de las inversiones en las diferentes actividades productivas.

Prueba de la salud de la cartera crediticia de Cajastur y de la eficacia de los sistemas de control de riesgos es la existencia de una ratio de morosidad, al 31 de diciembre de 2008, del 1,77%, muy por debajo de la media del sector de Cajas (3,7 %).

Con relación a la solvencia del Grupo, los recursos propios alcanzan al 31 de diciembre de 2008, la cifra de 1.474.126 miles de euros, mientras que los requerimientos mínimos (exigidos por la Circular 3/2008, del Banco de España, de 22 de mayo) ascienden a 927.872 miles de euros, lo que determina la existencia de un superávit de recursos propios de 546.254 miles de euros. Los requerimientos mínimos suponen tan solo el 62,94% de los recursos propios computables.

El coeficiente de solvencia, que mide la relación entre los recursos propios computables y el total de activos ponderados por riesgos (de crédito y contraparte, mercado y operacional), se sitúa, al 31 de diciembre de 2008, en el 12,71%, 471 puntos básicos por encima del mínimo legal del 8%.

En cuanto a la estructura de los recursos propios, se considera una buena práctica que las entidades procuren una adecuada composición de los mismos. Así lo determina la propia normativa que separa entre recursos propios básicos y de segunda categoría.

Los recursos propios de segunda categoría del Grupo Cajastur proceden mayoritariamente de la acumulación de plusvalías en la cartera de valores, como muestra de la correcta gestión de activos del Grupo, y en menor medida de la constitución de fondos de cobertura genérica, no habiéndose producido emisiones significativas de instrumentos de financiación subordinada (una emisión de 50.000 miles de euros de diciembre de 2002).

Resulta destacable que la mayor parte los recursos propios del Grupo, concretamente un 82,97%, es de primera categoría, porque proceden mayoritariamente de la capitalización de beneficios, que es la fuente de recursos propios que aporta mayor calidad, independencia y estabilidad al patrimonio de la Entidad.

- F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**
- F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**
- F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.**

**G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS**

**G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.**

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

**G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.**

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
600	Inversión	08-04-2008	INSTITUTO DE MEDICINA ONCOLÓGICA MOLECULAR DE ASTURIAS	33,33	
500	Inversión	07-05-2008	VIACAVA-INCÓS DE ENERGÍA, S.A.	100,00	
3.500	Inversión	13-05-2008	BEYOS Y PONGA, S.A.	100,00	
4.884	Desinversión	10-06-2008	LICO CORPORACIÓN, S.L.	9,99	
50	Inversión	16-07-2008	ASTURIANA DE CARNES, S.A.	20,00	
3.000	Inversión	13-05-2008	TORRECERREDO MONCAYO, S.L. (A TRAVÉS DE LA SOCIEDAD BEYOS Y PONGA, S.A. QUE ES ACCIONISTA DIRECTO EN AMBAS)	50,00	
150	Inversión	25-09-2008	TORRECERREDO MONCAYO, S.L. (A TRAVÉS DE LA SOCIEDAD BEYOS Y PONGA, S.A. QUE ES ACCIONISTA DIRECTO EN AMBAS)	50,00	

10.000	Inversión	16-10-2008	BEYOS Y PONGA, S.A.	100,00	
950	Inversión	12-11-2008	TORRECERREDO MONCAYO, S.L. (A TRAVÉS DE LA SOCIEDAD BEYOS Y PONGA, S.A. QUE ES ACCIONISTA DIRECTO EN AMBAS)	50,00	
600	Inversión	30-12-2008	CÍA. PARA LOS DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE LA CIUDAD DE HISPALIS, S.L.(REALIZADA A TRAVÉS DE LA SCDAD. BEYOS Y PONGA, S.A. QUE ES ACCIONISTA DIRECTO)	13,33	
902	Inversión	10-04-2008	CAJABURGOS VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, S.A.	20,00	

**G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.**

Número de Informes emitidos	1
-----------------------------	---

**G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.**

Fecha del informe	16-02-2009
-------------------	------------

**H REMUNERACIONES PERCIBIDAS**

**H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	2.739
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	0

**H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:**

**a) Consejo de Administración:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	523

**b) Comisión de Control:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	263

**c) Comisión de Retribuciones:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	5

**d) Comisión de Inversiones:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	5

**H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:**

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	415
--	-----

**H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:**

Número de beneficiarios	
-------------------------	--

	Consejo de Administración	Asamblea General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SÍ	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		

**I CUOTAS PARTICIPATIVAS**

**I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:**

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

**En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:**

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

- I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
<b>Total:</b>		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

- I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
<b>Total:</b>	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

- I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(\*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
<b>Total:</b>	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
--	---

- I.5. **Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.**

**J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO**

**Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.**

**En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.**

**En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.** A la fecha de elaboración del presente informe, Caja de Ahorros de Asturias cumple con las obligaciones y previsiones legales de buen gobierno corporativo y con las recomendaciones generales sobre transparencia, deber de información, deber de lealtad y diligencia de los administradores, y régimen de órganos de gobierno de la entidad.

**K OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

**Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.** En relación al Apartado A.2.4, a continuación se detallan las funciones que tienen delegadas el Presidente y el Director General de la Entidad:

1. Detalle de las facultades que tiene delegadas el Presidente de la Entidad, Manuel Menéndez Menéndez:

El Consejo de Administración tiene expresamente delegadas en el Presidente de la Entidad las más altas funciones de representación y gestión financiera, las cuales están recogidas en los apartados 3), 4), 5), 7), 8), 12) y 13) del artículo 27º de los vigentes Estatutos, cuyo tenor literal es el siguiente:

3) Ostentar la representación de la Entidad, en juicio y fuera de él, para todo lo concerniente al giro y tráfico de la misma, y sin perjuicio de las delegaciones y apoderamientos previstos en estos Estatutos o expresamente acordados por el propio Consejo de Administración.

4) Determinar y modificar la estructura interna y organización administrativa de la institución y crear y suprimir Agencias y Sucursales.

5) Determinar las operaciones, tanto activas como pasivas y complementarias, que haya de practicar la Entidad dentro del objeto y fines de la misma, reglamentando su forma y condiciones, así como acordar la creación, suspensión, modificación o supresión de cualquiera de ellas, todo ello de acuerdo siempre con las disposiciones legales y estatutarias.

7) Aprobar y modificar la plantilla de empleados, nombrar a los mismos, crear y suprimir cargos, fijar sus facultades y atribuciones y señalar sus sueldos, según lo exija y permita la marcha y situación de la Entidad.

8) Acordar la inversión de los fondos de la Caja y toda clase de actos de disposición y administración necesarios para la gestión de las actividades de la Entidad; y, a título enunciativo y no limitativo, acordar y efectuar la inversión, utilización y disposición de fondos, y, a este efecto, cobrar pagar, girar y transferir cantidades; abrir, seguir y cancelar toda clase de cuentas, incluso de crédito o depósitos en cualquier Establecimiento, incluido el Banco de España, suscribiendo al efecto talones, cheques o documentos que procedan; constituir hipotecas, aceptarlas, cancelarlas en todo o en parte y modificarlas; dar y recibir cantidades en préstamos; comprar, vender, permutar ceder y transferir bienes muebles e inmuebles, así como comprar, suscribir, vender permutar y pignorar toda clase de valores mobiliarios, pólizas y otros efectos, por el precio que estime conveniente y con las condiciones que bien le parezcan; dar y tomar posesión, absolver censos y otros gravámenes, redimirlos; constituir servidumbres activas y pasivas; celebrar toda clase de transacciones y autorizar la firma, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos y para los fines indicados u otros análogos, de las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, con las cláusulas propias de los contratos de su naturaleza y las demás que bien vistas le sean.

12) Nombrar cuantas Comisiones o Ponencias estime convenientes para el mejor estudio de temas concretos de su competencia.

13) Ejercer todas las acciones administrativas, económico-administrativas, sociales, civiles y criminales, judiciales y extrajudiciales que competen a la Caja y representarla cuando sea demandada, así como desistirlas, transigirlas o someterlas a arbitrajes de derecho y equidad.

2. Detalle de las facultades que tiene delegadas el Director General de la Entidad, Felipe Fernández Fernández:

- Ostentar la representación de la Entidad en juicio y fuera de él, para todo lo concerniente al giro y tráfico de la misma.
- Determinar las operaciones, tanto activas y pasivas y complementarias, que haya de practicar la Entidad dentro del objeto y fines de la misma.
- Acordar la inversión de los fondos de la CAJA y celebrar toda clase de actos y contratos de disposición y administración necesarios para la gestión de las actividades de la Entidad.

Sobre las anteriores facultades se establecen las siguientes limitaciones respecto de las operaciones de tráfico que impliquen riesgo para la Entidad y para los actos de disposición:

Cuando el apoderado actúe con carácter solidario:

- Hasta 4.000.000 euros, para operaciones cubiertas con garantía personal.
- Hasta 6.000.000 euros, para operaciones cubiertas con garantía real.
- Hasta 4.000.000 euros, cuando se trate de operaciones de aval.
- Hasta 6.000.000 euros, cuando se trate de operaciones de descuento.
- Hasta 6.000.000 euros, cuando se trate de operaciones de leasing.
- Hasta 600.000 euros, para operaciones por actos de disposición, compraventa o gravamen de bienes de la institución.

- Tiene, asimismo, conferidas facultades, expresamente, para descalificar todo tipo de Viviendas de Protección Oficial, así como para operar con el Banco de España.

- Podrá sustituir a favor de otros directivos de la Entidad sus propias facultades, pero exclusivamente las atribuidas con carácter solidario.

- Cuando actúe con carácter mancomunado con uno cualesquiera de los Directores de Area, no habrá limitaciones.

- Firmando mancomunadamente con el Director del Area de Asesoría Jurídica, no habrá limitaciones, e incluso se podrán sustituir todo tipo de facultades.

En el apartado A.3.1 se detalla la composición de la Comisión de Control, a la que habría que añadir, con voz y sin voto, al representante de la Comunidad Autónoma, don Luis Manuel Iturrioz Viñuela.

En relación al apartado G, se transcribe a continuación el Informe Anual elaborado por la Comisión de Inversiones de Caja de Ahorros de Asturias correspondiente al ejercicio 2008:

“El presente Informe Anual ha sido aprobado por la Comisión de Inversiones de Caja de Ahorros de Asturias en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2009, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41º quáter de los Estatutos y en el artículo 2.4) del Reglamento de la Comisión de Inversiones, y tiene por objeto informar al Consejo de Administración sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico que la Entidad ha efectuado en el año 2008.

En consecuencia, siguiendo el contenido y estructura del Modelo de Informe Anual de Gobierno Corporativo, aprobado por la Circular 2/2005 de la CNMV, de 21 de abril, sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo y otra información de las Cajas de Ahorros que emitan valores admitidos a negociación en Mercados Oficiales de Valores, así como en la Circular del Banco de España 4/2004, de 22 de diciembre, se informa al Consejo de Administración de los siguientes extremos:

#### INFORMACION A LA CNMV DE MOVIMIENTO DE INVERSIONES A 31.12.08

Se señalan a continuación las operaciones relevantes del ejercicio 2008, según el modelo establecido por la CNMV:

1. Adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades del Grupo.

Importe (miles de euros) / Inversión o desinversión / Fecha de ejecución de la operación / Entidad objeto de la inversión o desinversión / Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación

2. Inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de su mismo Grupo.

Importe (miles de euros) / Inversión o desinversión / Fecha de ejecución de la operación / Entidad objeto de la inversión o desinversión / Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación

600/ Inversión / 8-abr-08/ Instituto de Medicina Oncológica Molecular de Asturias, S.A. / 33,33%

901,52 / Inversión / 10-abr-08/ Caja Burgos Vida / 20%

500 / Inversión / 7-may /Viacava-Incós de Energía, S.A./100%

3.500,02 / Inversión / 13-may-08 / Beyos y Ponga, S.A. /50%

3.000 / Inversión (1) /13-may-08 /Torrecerredo Moncayo, S.L. (1) / 50%

4.884,25 / Desinversion / 10-jun-08 / Lico Corporación, S.A. /9,99%

50 / Inversión / 16-jul-08 / Asturiana de Carnes, S.A. /20 %

150 / Inversión (1) / 25-sep-08 / Torrecerredo Moncayo, S.L. (1) /50%

10.000 / Inversión / 16-oct-08 / Beyos y Ponga, S.A. / 100%  
950 / Inversión (1) / 12-nov-08 / Torrecerredo Moncayo, S.L. (1) / 50%  
600 / Inversión (1) / 30-dic-08 / Compañía para los desarrollos inmobiliarios de la ciudad de Hispalis, S.L. (1) / 13,33%

(1) Las aportaciones en estas sociedades han sido realizadas a través de la sociedad Beyos y Ponga, S.A., que es el accionista directo en ambas. Por tanto, las inversiones en Beyos y Ponga, S.A. que aparecen en la tabla han tenido como finalidad, en parte, la aportación de fondos a Torrecerredo Moncayo, S.L. y a la Compañía para los desarrollos inmobiliarios de la ciudad de Hispalis, S.L.

#### PRINCIPALES INVERSIONES Y DESINVERSIONES REALIZADAS DURANTE 2008

a) Inversiones y desinversiones en participaciones significativas en sociedades cotizadas:

b) Inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno:

- El 8 de abril de 2008, Cajastur Capital SCR de Régimen Simplificado, S.A., sociedad 100% titularidad de Cajastur constituyó el "Instituto de Medicina Oncológica Molecular de Asturias – IMOMA", junto con otras dos sociedades. La sociedad se constituyó con un capital social de 1,8 millones de euros desembolsando Cajastur 0,6 millones de euros, un 33,33%.

- El 10 de abril, Cajastur adquirió a Caja Burgos el 20% de su filial de seguros Caja Burgos Vida. El importe desembolsado para la compra de este 20% fue de 0,9 millones de euros.

- Con fecha 7 de mayo de 2008, Cajastur Capital, SCR de Régimen simplificado, S.A. constituyó la sociedad Viacava-Incos de Energía, S.A.. La sociedad se constituyó con un capital social de 0,5 millones de euros, siendo aportado en su totalidad (100%) por Cajastur Capital SCR.

- El 13 de mayo y el 16 de octubre, Cajastur procedió a sendas ampliaciones de capital Beyos y Ponga, S.A., sociedad inmobiliaria 100% de Cajastur. Los importes desembolsados fueron de 3,5 millones de euros y 10 millones de euros, respectivamente. Estos fondos se destinaron, en parte, a realizar las siguientes aportaciones en la constitución de dos nuevas sociedades: - El 13 de mayo, Beyos y Ponga, S.A. junto con la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón (CAI), constituyó la sociedad Torrecerredo Moncayo, S.L. La sociedad se constituyó con unos Fondos Propios de 6 millones de euros, correspondiendo a Beyos y Ponga 3 millones de euros (50% de participación). Posteriormente, se realizaron dos ampliaciones de capital, una que supuso un desembolso para Beyos y Ponga de 0,15 millones euros y otra con un desembolso de 0,95 millones euros.

- El 30 de diciembre, Beyos y Ponga, S.A. junto con otras sociedades, constituyó la "Compañía para los desarrollos inmobiliarios de la ciudad de Hispalis, S.L.", con un capital social de 4,5 millones de euros, realizando Beyos y Ponga un desembolso de 0,6 millones de euros (13,33% de participación).

- El 10 de junio Cajastur procedió a la venta de 180.898 acciones de Lico Corporación (92.794 acciones a Cajasol y 88.104 acciones a Caixa Sabadell). El importe total de la venta ascendió a 4,88 millones de euros, lo que supuso una plusvalía de 2,86 millones de euros. La participación de Cajastur en Lico Corporación pasó del 12% al 9,99%.

- En la Junta General de Ascar del día 26 de Junio se acordó la reducción del capital social mediante la disminución del valor nominal de las acciones y una ampliación de

capital de 0,25 millones de euros. Cajastur suscribió 5.000 acciones nuevas, con un desembolso total de 0,05 millones de euros.

En relación al apartado H.1, el conjunto del Personal Directivo a que se refiere la remuneración indicada está integrado por los miembros del Comité de Dirección Plenario, es decir, el Presidente Ejecutivo de la Entidad, el Director General y los Directores respectivos de las once Áreas que se definen en el Organigrama de la Entidad (Administración y Control, Asesoría Jurídica, Auditoría y Control Interno, Banca Comercial, Desarrollo Organizativo, Empresas Participadas, Estrategia Comercial y Marketing, Medios, Negocio Centralizado, Relaciones Institucionales y Asuntos Sociales y Secretaría y Comunicación, incorporándose al conjunto en el ejercicio 2008, respecto a 2007, el Director de Control Global del Riesgo).

Respecto al apartado H.2, el conjunto de los miembros del Consejo de Administración a que se refieren las remuneraciones señaladas en la letra a), está integrado por treinta vocales del Consejo de Administración, estando excluido a estos efectos el Presidente Ejecutivo de la Entidad, quien no percibe cantidad alguna por ningún concepto distinto al sueldo que como tal tiene asignado, de conformidad con lo establecido en el artículo 52º de los Estatutos.

Las cantidades reflejadas se corresponden con el importe bruto de las dietas y gastos de desplazamiento percibidos por los miembros del Consejo de Administración, devengados por la asistencia a las reuniones de dicho Órgano de Gobierno y sus Comisiones Delegadas (Comisión Ejecutiva, Comisión Delegada del Consejo de Administración para la Obra Social y Cultural), el Consejo Consultivo de Empresas Participadas, Asambleas Generales y otros actos derivados de su representación.

Sobre los miembros de la Comisión de Control a que se refiere la letra b), de este mismo apartado H.2, está integrado por los quince miembros de la Comisión de Control y por el representante de la Comunidad Autónoma en dicho Órgano de Gobierno.

Las cantidades reflejadas se corresponden con el importe bruto de las dietas y gastos de desplazamiento percibidos por los miembros de la Comisión de Control, devengados por la asistencia a las reuniones de dicho Órgano de Gobierno, Asambleas Generales y otros actos derivados de su representación.

En relación a la Comisión de Retribuciones, cuyas remuneraciones se indican en la letra c) del mismo apartado H.2, órgano integrado por tres Vocales del Consejo de Administración, nombrados por dicho Órgano de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41º ter de los Estatutos.

Las cantidades reflejadas se corresponden con el importe bruto de las dietas y gastos de desplazamiento percibidos por los miembros de la Comisión de Retribuciones, devengados por la asistencia a las reuniones de dicho Órgano y otros actos derivados de su representación.

En cuanto a los miembros de la Comisión de Inversiones a que se refiere la letra d) de este mismo apartado H.2, está integrado por tres Vocales del Consejo de Administración, nombrados por dicho Órgano de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41º quater de los Estatutos.

Las cantidades reflejadas se corresponden con el importe bruto de las dietas y gastos de desplazamiento percibidos por los miembros de la Comisión de Inversiones, devengados por la asistencia a las reuniones de dicho Órgano y otros actos derivados de su representación.

Respecto al apartado H.3, indicar que el conjunto de los miembros de los Órganos de Gobierno a que se refiere este apartado está integrado por diecinueve Vocales del Consejo de Administración, a los cuales se les ha encomendado la representación de la Entidad en sociedades donde ésta ostenta una presencia o representación significativa.

Los miembros del Equipo Directivo, en el que se incluye el Presidente Ejecutivo, no perciben compensación económica alguna, derivada del cumplimiento de un mandato en representación de la Entidad, ajena al sueldo establecido en la misma para su puesto respectivo.

#### PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALS:

De acuerdo con lo establecido en el art. 11.7 del Real Decreto 925/1995, de 9 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales, los procedimientos y órganos de control interno para la prevención del blanqueo de capitales implantados en CAJASTUR, correspondientes al ejercicio 2008, han sido objeto de examen anual por experto externo, lo que se ha llevado a cabo con arreglo a la nueva ORDEN EHA/2444/2007 reguladora de dicho informe, que acredita el cumplimiento de la normativa española y los estándares internacionales.

**Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 16-03-2009.**

**Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.**

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

**ADDENDA AL ANEXO I**

**A.1. ASAMBLEA GENERAL**

**A.1.1. CONSEJEROS GENERALES**

**CONSEJEROS GENERALES**

<b>Nombre del consejero general</b>	<b>Grupo al que pertenece</b>	<b>Fecha de nombramiento</b>
ALONSO GARCIA, ARTURO	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-09-2007
ALVAREZ CAMPILLO, MARÍA DOLORES	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-05-2004
ALVAREZ CHACÓN, ANDRÉS	CORPORACIONES MUNICIPALES	05-02-2003
ALVAREZ GONZALEZ, JOSE CARLOS	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-02-2003
ALVAREZ GONZALEZ, ROMAN ANTONIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-02-2003
ALVAREZ MARIÑO, PEDRO BENJAMIN	CORPORACIONES MUNICIPALES	10-02-2003
ALVAREZ PIQUERO, JUAN MANUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	04-07-2005
ARAMENDI MUÑIZ, AGUSTIN JOAQUIN	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-02-2003
ARANGO SANCHEZ, CARMEN	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-07-2006
ARIAS GARCIA, MARIA DEL CARMEN	CORPORACIONES MUNICIPALES	23-06-2003
BADAL PONS, MIGUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	21-04-2006
BARBILLO ALONSO, PEDRO JAVIER	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-02-2003
BARREÑADA BAZAN, JOSE MARCIANO	CORPORACIONES MUNICIPALES	14-10-2003
BARRIENTOS GONZALEZ, JOSE ANTONIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	31-01-2003
CACHAFEIRO VALLADARES, JOSE	CORPORACIONES MUNICIPALES	10-02-2003
CORRALES MONTEQUIN, JUAN JOSE	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-02-2003
CUERVO FERNANDEZ, JOSE MANUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	07-02-2003
DIAZ BANIELA, JOSE	CORPORACIONES MUNICIPALES	06-02-2003
DIAZ GARCIA, M <sup>a</sup> ESTHER	CORPORACIONES MUNICIPALES	30-01-2003
DIAZ RAÑON, JOSE FERNANDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-04-2006
FARPON ALONSO, AGUSTIN	CORPORACIONES MUNICIPALES	10-02-2003
FAYA DIAZ, JUAN JOSE	CORPORACIONES MUNICIPALES	10-02-2003
FERNANDEZ BUSTILLO, JORGE	CORPORACIONES MUNICIPALES	08-05-2006
FERNANDEZ DIAZ, JOSE MANUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-02-2003
FERNANDEZ FERVIENZA, BELARMINO	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-02-2003
FERNANDEZ MARTINEZ, JAVIER ALEJANDRO	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-02-2003
FERNANDEZ PEREIRO, JUAN JOSE ADOLFO	CORPORACIONES MUNICIPALES	25-07-2007
FERNANDEZ VAZQUEZ, IGNACIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	29-04-2004
GANCEDO RUIZ, DANIEL EMILIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-02-2003
GARCIA GARCIA, JUAN SEVERINO	CORPORACIONES MUNICIPALES	21-04-2006
GARCIA GARCIA, LUIS MARIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	17-07-2003
GARCIA GONZALEZ, MANUEL MILLAN	CORPORACIONES MUNICIPALES	06-02-2003
GONZALEZ ALLER, JOSE EMILIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	07-02-2003
GONZALEZ MENDEZ, FRANCISCO	CORPORACIONES MUNICIPALES	10-02-2003
GONI MERINO, FERNANDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-05-2006
IGLESIAS CAUNEDO, AGUSTIN	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2006
LOPEZ GONZALEZ, ALFONSO ROMAN	CORPORACIONES MUNICIPALES	08-06-2004
MANGAS RONDEROS, MARIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	04-02-2003
MARTIN VILLACORTA, HERMINIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	02-07-2003
MARTINEZ ALVAREZ, FRANCISCO JAVIER	CORPORACIONES MUNICIPALES	04-02-2003
MARTINEZ COBIAN, ASENSIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-02-2003
MENENDEZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	25-02-2003
MENENDEZ GARCIA, MANUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	21-04-2006
MENENDEZ OSORO, MANUEL ADOLFO	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2006
MERE LOPEZ, ANTONIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	06-02-2003
MESA PIEIGA, JOSE ANTONIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	19-07-2007
MIRANDA REIGADA, JOSE	CORPORACIONES MUNICIPALES	14-02-2003
MOJARDIN LOPEZ, MIGUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	08-05-2006

MORAN FERNANDEZ, HUGO ALFONSO	CORPORACIONES MUNICIPALES	06-02-2003
MORO SUAREZ, LUIS BELARMINO	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-03-2005
MUNIZ ALVAREZ, JOSE ANTONIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-11-2003
MUNIZ POO, ROBERTO	CORPORACIONES MUNICIPALES	09-11-2004
NOVAL CUETO, JOSE ANTONIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	04-07-2007
PEREZ PRIETO, JOSE ANTONIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-02-2003
PEREZ RODRIGUEZ, JUAN A.ROBERTO	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-02-2003
PEREZ SANJURJO, FRANCISCO	CORPORACIONES MUNICIPALES	28-02-2003
PEREZ VILLALTA, GABRIEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	07-02-2003
PEREZ-ESPINOSA GONZALEZ-LOBON, M <sup>a</sup> ISABEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	04-02-2003
QUINTANA GARCIA, JOSE MANUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2003
RAMOS GARCIA, JULIO ANGEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-02-2003
REIMONDEZ CANTERO, ALEJANDRO	CORPORACIONES MUNICIPALES	13-02-2003
RODRIGUEZ CABANAS, BENJAMIN	CORPORACIONES MUNICIPALES	04-02-2003
RODRIGUEZ CUBIELLA, FRANCISCO JOSE	CORPORACIONES MUNICIPALES	21-04-2006
RODRIGUEZ MANIEGA, MARIA DEL CARMEN	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-04-2006
RODRIGUEZ POLO, JUAN MANUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-06-2003
ROSELL CANTON, MARÍA JESÚS	CORPORACIONES MUNICIPALES	31-10-2007
RUIZ LLANO, MARIANO	CORPORACIONES MUNICIPALES	17-02-2003
SALAS ARGUELLES, FAUSTINO	CORPORACIONES MUNICIPALES	21-04-2006
SANCHEZ DE POSADA, FELIX	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-02-2003
SANCHEZ MENENDEZ, JOSE AVELINO	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-02-2003
SANTOS FERNANDEZ, FRANCISCO MANUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	21-04-2006
SERRANO ORTEGA, CONSOLACION BEGOÑA	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-02-2003
SIERRA FERNANDEZ, JOSE	CORPORACIONES MUNICIPALES	04-02-2003
SUAREZ ARIAS-CACHERO, JOSE	CORPORACIONES MUNICIPALES	01-10-2007
SUAREZ SUAREZ, MARIA EUGENIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	30-03-2006
URIA SAN JOSE, JOAQUIN	CORPORACIONES MUNICIPALES	14-06-2003
VARELA DIAZ, PILAR	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-09-2007
ALVAREZ MARTINEZ, BERNARDO	EMPLEADOS	04-04-2006
ALVAREZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	EMPLEADOS	04-04-2006
ANTUÑA CAMPORRO, MARCO ALEJANDRO	EMPLEADOS	09-05-2006
ARIAS BARRIENTOS, MANUEL ANGEL	EMPLEADOS	04-04-2006
CABRERO FERNANDEZ, IVAN	EMPLEADOS	04-02-2003
CAVIELLES SALICIO, MARIA DEL CARMEN	EMPLEADOS	04-04-2006
DIAZ ACEBAL, JOSE LUIS	EMPLEADOS	22-01-2004
FERNANDEZ ALONSO, ANTONIO	EMPLEADOS	04-02-2003
FERNANDEZ ARAGON, BALTASAR	EMPLEADOS	04-04-2006
FERNANDEZ GONZALEZ, JOSE MANUEL	EMPLEADOS	01-04-2002
FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE LUIS	EMPLEADOS	01-04-2002
GARCIA SANCHEZ, JOSE RAMON	EMPLEADOS	07-04-2006
GONZALEZ ALVITRE, ROBERTO	EMPLEADOS	04-02-2003
GONZALEZ REY, JOSE MANUEL	EMPLEADOS	04-04-2006
GONZALEZ VALDES, JOSE LUIS	EMPLEADOS	04-04-2006
HUELGA ECHEVARRIA, LUIS MARIO	EMPLEADOS	04-02-2003
LAGO QUIDIELLO, IVAN	EMPLEADOS	07-04-2006
MENENDEZ CUEVA, MARIA BEGOÑA	EMPLEADOS	01-04-2002
MIERES FERNANDEZ, JOSE MANUEL	EMPLEADOS	04-04-2006
PEREZ ALVAREZ, JOSE LUIS	EMPLEADOS	04-04-2006
PEREZ IGLESIAS, MARTA MARIA	EMPLEADOS	03-03-2004
RODRIGUEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	EMPLEADOS	01-04-2002
RUBI DE LA VEGA, JOSE	EMPLEADOS	04-04-2006
SUAREZ VEGA, ALBA MARIA	EMPLEADOS	04-02-2003
ZAPICO SUAREZ, CARLOS JAVIER	EMPLEADOS	04-04-2006
AGUERA SIRGO, JOSE MANUEL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	07-02-2003
ALVAREZ GONZALEZ, MARIA MERCEDES	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-02-2003
ALVAREZ PEDREZUELA, ALVARO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	07-02-2003
ALVARAZ RAJA, IVAN	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-02-2003

AZA CONEJO, ROSA ISABEL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-02-2003
BARRIO PRALLONG, MARIA DEL CARMEN DEL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	07-02-2003
BERNARDO SANCHEZ, ANTONIO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
BLANCO ROCES, JOSE RAMON	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
BUSTILLO GUTIERREZ, JUAN ANGEL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
CALVO CUESTA, ANGEL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	21-04-2006
CALVO-SOTELO IBANEZ-MARTIN, JUAN	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
CAMPA RAMOS, MARINA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	21-04-2006
CAMPILLO MARTINEZ, ANTONIO RAMON	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
CANAL TIRADOR, RAMON MANUEL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
CAO CRESPO, JORGE CESAR	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	21-04-2006
CARBALLES PERIS, ROGELIO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	03-05-2004
CARCEDO ROCES, JUAN PEDRO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	21-04-2006
CREGO LORENZO, LUIS ALFREDO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-02-2003
CUERIA DIAZ, SECUNDINA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
DIAZ HUICI, JOSE ALVARO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	21-04-2006
ESCOBIO VALVIDARES, CLAUDIO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
FERNANDEZ ALVAREZ, CONSTANTINO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	07-02-2003
FERNANDEZ CRESPO, DOMINGO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
FERNANDEZ DIAZ, FRANCISCO JOAQUIN	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
FERNANDEZ FELGUEROSO, MARIA PAZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-02-2003
FERNANDEZ GONZALEZ, VICTORINA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-02-2003
FERNANDEZ PUERTA, ESPERANZA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
FERNANDEZ VIESCA, RICARDO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	07-02-2003
FLECHA VALBUENA, ANTONIO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	21-04-2006
GALLEGO CANTELI, DULCE NOMBRE MARIA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-02-2003
GARCIA ALONSO, MARIA TERESA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	21-04-2006
GARCIA FERNANDEZ, MANUEL FAUSTINO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-02-2003
GARCIA GARCIA, ANGEL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
GARCIA SUAREZ, JOSE LUIS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	07-02-2003
GONZALEZ ALCALDE, FAUSTINO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	07-02-2003
GONZALEZ ORVIZ, MANUEL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
GUTIERREZ ESCANDON, JOSE MARCOS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
GUTIERREZ GARCIA, JESUS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	07-02-2003

GUTIERREZ SUAREZ, ANA BELEN	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	07-02-2003
LOZANO ESTRADA, JOSE IGNACIO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	07-02-2003
MALLADA DE CASTRO, MARIA TERESA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	07-02-2003
MELENDRERAS FORCELLEDO, JUAN RAMON	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
MENENDEZ CHAVES, RAMON	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	07-02-2003
MENENDEZ MENENDEZ, MANUEL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	07-02-2003
MORAL MENENDEZ, MARIA TERESA DEL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	21-04-2006
MORALES MIRAVALLS, JESUS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-02-2003
MUNIZ GARCIA, PEDRO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-02-2003
OTERO GARCIA, MARIA MERCEDES	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
PEREZ BOUDON, JOSE ANTONIO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	21-04-2006
PEREZ SANCHEZ, CECILIA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
QUESADA ALONSO, RAMON	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	07-02-2003
ROCES ARBESU, PELAYO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	07-02-2003
RODRIGUEZ BLANCO, MANUEL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
RODRIGUEZ GONZALEZ, RAMON	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
RODRIGUEZ MARCOS, ANGEL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	21-04-2006
RODRIGUEZ MENENDEZ, EMILIO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	07-02-2003
RODRIGUEZ PARDO, ALICIA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	07-02-2003
ROJO PEREZ, CARLOS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	07-02-2003
SANCHEZ ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	21-04-2006
SANCHEZ GUARDADO, EDUARDO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	20-06-2006
SANCHEZ GUTIERREZ, HUMBERTO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	21-04-2006
SANTOS DIEZ, JOAQUIN	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-02-2003
SANTOS FERNANDEZ, JUAN CARLOS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-02-2003
SARIEGO MARTINEZ, JOSE MANUEL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-02-2003
SUAREZ PANDIELLO, JAVIER	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	14-12-2006
TORGA LLAMEDO, AQUILINO SAUL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	07-02-2003
VALLADOR PEREDA, JOSE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	11-05-2006
YAÑEZ BLANCO, JOSE MARIA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	07-02-2003
ABREU GARCIA, GABRIEL RICARDO	IMPOSITORES	03-04-2006
ACEBAL SUAREZ, MARIA TERESA	IMPOSITORES	03-04-2006
ACEVEDO GONZALEZ, JOSE IGNACIO	IMPOSITORES	03-04-2002
ALBUERNE SANDE, EVARISTO MANUEL	IMPOSITORES	03-04-2006
ALONSO MEGIDO, MARIA LUZ	IMPOSITORES	03-04-2002
ALVAREZ ALVAREZ, VICTOR	IMPOSITORES	04-04-2006
ALVAREZ ARIZNABARRETA, LUIS	IMPOSITORES	04-04-2002
ALVAREZ BARBAO, JESUS	IMPOSITORES	03-04-2006
ALVAREZ FRESNO, ESTEBAN	IMPOSITORES	04-04-2002

ALVAREZ GIMENEZ, MARIA ISABEL	IMPOSITORES	03-04-2006
ALVAREZ HEVIA, JOSE LUIS	IMPOSITORES	03-04-2006
ALVAREZ MARGARIDE, ROBERTO	IMPOSITORES	03-04-2002
ARGÜELLES VEGA, MONICA	IMPOSITORES	04-04-2002
BLANCO GARCIA, JOSE ANTONIO	IMPOSITORES	03-04-2006
CALLEJO ROMAN, VICTOR MANUEL	IMPOSITORES	03-04-2002
CALOTO FERNANDEZ, JUAN LUIS	IMPOSITORES	03-04-2002
CANAL GARCIA, AVELINO	IMPOSITORES	03-04-2006
CAÑO MONTIEL, JOSE MIGUEL	IMPOSITORES	04-04-2002
CARBALLO VIÑUELA, CONCEPCION	IMPOSITORES	03-04-2002
CARRERA ELVIRA, JOSE MANUEL	IMPOSITORES	03-04-2006
CASCALLANA PADILLA, ROSA INES	IMPOSITORES	03-04-2006
CASO POSADA, ANA MARIA	IMPOSITORES	04-04-2002
CASTRO FERNANDEZ, GERMAN	IMPOSITORES	04-04-2002
CASTRO MONTES, JOSE LUIS	IMPOSITORES	03-04-2002
CESPON PEREIRA, CANDIDA NIEVES	IMPOSITORES	03-04-2006
CIMENTADA HERNANDEZ, MARIA AQUILINA	IMPOSITORES	03-04-2006
COLADO PEREZ, FRANCISCO	IMPOSITORES	03-04-2006
CORDERO SUAREZ, AQUILINO	IMPOSITORES	03-04-2006
COTRINA CARO, FIDELA AMALIA	IMPOSITORES	03-04-2002
DIAZ GARCIA, MARIA ISABEL	IMPOSITORES	04-04-2002
DIAZ GOMEZ, ELENA BEATRIZ	IMPOSITORES	03-04-2006
ESPALLARDO MAURANDI, JOSE ANTONIO	IMPOSITORES	04-04-2006
FERMOSELLE BARRUECO, VITILIO	IMPOSITORES	03-04-2006
FERNANDEZ ALONSO, ROMAN	IMPOSITORES	03-04-2002
FERNANDEZ BALAN, FRANCISCO	IMPOSITORES	03-04-2006
FERNANDEZ CARRERA, MONTSERRAT	IMPOSITORES	03-04-2002
FERNANDEZ DELGADO, CAROLINA VICENTA	IMPOSITORES	03-04-2002
FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA OLGA	IMPOSITORES	03-04-2006
FERNANDEZ GARCIA, LUIS JOSE	IMPOSITORES	03-04-2006
FERNANDEZ GONZALEZ, EVELIA BELEN	IMPOSITORES	03-04-2002
FERNANDEZ GONZALEZ, GUIOMAR ESPERANZA	IMPOSITORES	03-04-2002
FERNANDEZ GONZALEZ, JOSE ANTONIO	IMPOSITORES	03-04-2002
FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL ROCIO	IMPOSITORES	03-04-2006
FOLGUERAS RUSSELL, MARIA EUGENIA	IMPOSITORES	03-04-2006
FONTAN GONZALEZ, FRANCISCO	IMPOSITORES	04-04-2002
FUEYO FERNANDEZ, ADOLFO	IMPOSITORES	03-04-2006
GALLO RODRIGUEZ, IGNACIO	IMPOSITORES	04-04-2002
GARCIA ALVAREZ, JULIO	IMPOSITORES	03-04-2002
GARCIA BLANCO, M. CONCEPCION	IMPOSITORES	04-04-2002
GARCIA BUSTO, LUIS	IMPOSITORES	03-04-2002
GARCIA CALVO, MARIA ESTELA	IMPOSITORES	03-04-2002
GARCIA DIAZ, ANGEL	IMPOSITORES	03-04-2006
GARCIA FERNANDEZ, MARIA ARANZAZU	IMPOSITORES	04-04-2002
GARCIA GARCIA, PATRICIA	IMPOSITORES	03-04-2006
GARCIA GONZALEZ, ANA BELEN	IMPOSITORES	03-04-2006
GARCIA LARREA, MANUEL FIDEL	IMPOSITORES	03-04-2006
GARCIA LOPEZ, JESUS	IMPOSITORES	04-04-2002
GARCIA MARTIN, JULIAN FLORENTINO	IMPOSITORES	03-04-2002
GARCIA MENDEZ, RAFAEL	IMPOSITORES	03-04-2006
GARCIA VIEJO, MARIA ELENA	IMPOSITORES	03-04-2006
GARRIDO JIMENEZ, ANTONIA	IMPOSITORES	04-04-2002
GOMEZ MARMOL, FRANCISCO	IMPOSITORES	04-04-2002
GONZALEZ ABRANTES, ADRIAN	IMPOSITORES	03-04-2002
GONZALEZ ALONSO, JOSE ANGEL	IMPOSITORES	03-04-2006
GONZALEZ GARRIDO, ENRIQUE	IMPOSITORES	03-04-2002
GONZALEZ JUSTO, ISIDRO	IMPOSITORES	03-04-2002
GONZALEZ MORATINOS, JOSE LUIS	IMPOSITORES	03-04-2006
GONZALEZ SORDO, MARIA CONCEPCION	IMPOSITORES	03-04-2006
GONZALEZ-MORAL FERNANDEZ, BENJAMIN	IMPOSITORES	04-04-2002
GUERRERO CARRION, FERNANDO	IMPOSITORES	03-04-2002
GUTIERREZ BLANCO, OCTAVIO	IMPOSITORES	03-04-2002
HERNANDEZ BRAÑA, JESUS ANTONIO	IMPOSITORES	04-04-2002

IGLESIAS PEREZ, FERNANDO	IMPOSITORES	03-04-2006
INCLAN CORDERO, SERGIO	IMPOSITORES	03-04-2002
JOGLAR AMORES, MIGUEL ANGEL	IMPOSITORES	03-04-2006
LANSEROS RODRIGUEZ, MARIA BLANCA	IMPOSITORES	03-04-2006
LEGAZPI ALVAREZ, ELENA	IMPOSITORES	03-04-2006
LOPEZ BATALLA, JOSE MARIA	IMPOSITORES	03-04-2002
MACIA PEREZ, RAMON	IMPOSITORES	03-04-2002
MADERA GONZALEZ, MARIA TERESA	IMPOSITORES	03-04-2006
MAHIA VAZQUEZ, EMILIO	IMPOSITORES	03-04-2002
MALTRANA SAN MARTIN, FERNANDO	IMPOSITORES	03-04-2006
MARTINEZ GONZALEZ, EMILIO	IMPOSITORES	03-04-2006
MARTINEZ VALLE, JOSE RAMON	IMPOSITORES	04-04-2002
MATIAS NUÑEZ, LUIS ANTONIO	IMPOSITORES	03-04-2006
MELENDI PUERTA, MANUEL ANGEL	IMPOSITORES	03-04-2006
MENENDEZ COTO, ALICIA	IMPOSITORES	04-04-2002
MENENDEZ GARCIA, JAVIER	IMPOSITORES	03-04-2006
MENENDEZ GARCIA, LUIS MANUEL	IMPOSITORES	03-04-2006
MENENDEZ RODRIGUEZ, AQUILINA	IMPOSITORES	03-04-2006
MURO DE ZARO OTAL, JAVIER	IMPOSITORES	03-04-2006
NICOLAS ARRIGORRIAGA, REYES DE	IMPOSITORES	03-04-2006
OLIVAR MENENDEZ, GEMA	IMPOSITORES	03-04-2006
ORDOÑEZ DE LA PARTE, MARIA CRISTINA	IMPOSITORES	03-04-2006
OSORIO GARCIA, CARLOS	IMPOSITORES	03-04-2006
OTERO CAYADO, CEFERINO	IMPOSITORES	03-04-2002
PAÑEDA HUERTA, ANDRES	IMPOSITORES	04-04-2002
PAÑEDA HUERTA, PATRICIA	IMPOSITORES	04-04-2002
PELAEZ SIERRA, JUAN MANUEL	IMPOSITORES	03-04-2006
PEREZ MENENDEZ, JOSE	IMPOSITORES	03-04-2002
PEREZ PRADO, NURIA MARIA	IMPOSITORES	03-04-2006
PINO ALVAREZ, MIGUEL ANGEL JOSE	IMPOSITORES	03-04-2006
PONCET PEREZ, JOSE MANUEL	IMPOSITORES	03-04-2006
PRIETO ESTEBANEZ, RAFAEL	IMPOSITORES	03-04-2006
RIESGO PANDIELLO, MARIA DEL MAR	IMPOSITORES	04-04-2002
RIESTRA ALVAREZ, ANGEL	IMPOSITORES	03-04-2006
RODRIGUEZ GONZALEZ, JUAN RAMON	IMPOSITORES	04-04-2002
RODRIGUEZ MENENDEZ, LORENA	IMPOSITORES	03-04-2006
RODRIGUEZ ORDOÑEZ, RUFINO	IMPOSITORES	03-04-2006
RODRIGUEZ PEREZ, BENJAMIN	IMPOSITORES	03-04-2006
ROSAL FERNANDEZ, IGNACIO DEL	IMPOSITORES	03-04-2006
ROY ALVAREZ, ANGEL	IMPOSITORES	03-04-2002
SOLLA BARCENA, VICTOR MANUEL	IMPOSITORES	03-04-2002
SUAREZ GONZALEZ, FERNANDO	IMPOSITORES	03-04-2002
SUAREZ MUÑIZ, MARIA DEL ROSARIO	IMPOSITORES	03-04-2006
SUAREZ VELASCO, MANUEL	IMPOSITORES	03-04-2002
VARELA LAVIANA, MONICA	IMPOSITORES	04-04-2002
VAZQUEZ ALVAREZ, MARIA LUISA	IMPOSITORES	04-04-2002
VAZQUEZ GARCIA, GERMAN	IMPOSITORES	04-04-2002
VEDE GARCIA, MATIAS	IMPOSITORES	03-04-2006
SAINZ LÓPEZ, PALOMA	CORPORACIONES MUNICIPALES	04-02-2008
GONZÁLEZ VÁZQUEZ, JOSÉ LUIS	EMPLEADOS	14-03-2008
SEGUROLA PARDO, AGUSTÍN EMILIO	EMPLEADOS	14-03-2008
LEAL LLANEZA, PEDRO	CORPORACIONES MUNICIPALES	27-03-2008
SUÁREZ SOTO, CONCEPCIÓN	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	01-03-2008
GALLARDO CASIELLES, MAGDALENA	EMPLEADOS	05-11-2008
FERNÁNDEZ GARCÍA, SANTIAGO	CORPORACIONES MUNICIPALES	12-12-2008
VILLAVERDE SUAREZ, FRANCISCO JOSE	CORPORACIONES MUNICIPALES	11-02-2003

**A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:**

Descripción

**A.2. Consejo de Administración**

**A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.**